



Arquidiócesis de Bucaramanga

# DIRECTORIO Y PROTOCOLO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO Y EL BUEN TRATO

**EN LA ARQUIDIOCESIS DE BUCARAMANGA**

**Oficina para la Cultura del Cuidado y el Buen Trato**

**Dirección:** Carrera 20 No 36 -06. Piso 9. Edificio de la Sagrada familia

**Correo electrónico:** [culturadelcuidadobga@gmail.com](mailto:culturadelcuidadobga@gmail.com)

**Teléfono celular y WhatsApp:** + 57 3150696234



Comisión Arquidiocesana  
para la Cultura del Cuidado  
y el Buen Trato



# DECRETO No. 519

Por el cual se aprueba el Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato en la Arquidiócesis de Bucaramanga  
**+ ISMAEL RUEDA SIERRA**  
**Arzobispo de Bucaramanga**

En cumplimiento de la misión apostólica a Él confiada y,

## CONSIDERANDO

1. Que es responsabilidad del Obispo diocesano procura el bien común de los fieles y especialmente, la protección de los niños y de los jóvenes. (Carta circular del Dicasterio para la Doctrina de la Fe, Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de líneas guía).
2. Que dicha responsabilidad conlleva instituir procedimientos adecuados tanto para la formación de la comunidad eclesial en vista de la protección de los menores y personas vulnerables, como para asistir a las víctimas de tales abusos (Ibid).
3. Que los señores Obispos de Colombia actualizaron las líneas guías, promulgando una nueva edición, el día 15 de agosto de 2022, a través del documento: “Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía”, para ser asumidas por cada circunscripción eclesiástica, las cuales fueron adoptadas por esta Arquidiócesis, a través del decreto No 448 del 14 de Junio de 2024, como actualización del decreto No. 133 del 22 de febrero de 2014.
4. Que debido a los recientes avances normativos y doctrinales de la Iglesia universal sobre este tema, se hace necesario actualizar la normativa diocesana respecto a la Cultura del Cuidado y del Buen Trato en la Arquidiócesis de Bucaramanga, a través de lineamientos comunes para su implementación, como expresión del compromiso de toda la comunidad eclesial para prevenir y abordar situaciones de abuso, discriminación o cualquier forma de maltrato.

## DECRETA

1. Se aprueba el Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y el Buen Trato en la Arquidiócesis de Bucaramanga, junto con sus anexos, que forma parte integrante de este Decreto.
2. Se establece con carácter de ley, la observancia de las orientaciones y procedimientos allí establecidos, sin perjuicio de las normas universales y de la Conferencia Episcopal de Colombia emanadas para este fin.
3. Que se incorpore en el presente Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y el Buen Trato, las medidas eficaces de prevención del abuso sexual, a la luz del documento “Apostoles del cuidado y buenas prácticas”, asumidas en el Decreto 516 del 20 de noviembre de 2025.

4. Que se incorpore además, en el presente Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato, el Código de Conducta para el personal eclesial de la Arquidiócesis de Bucaramanga, aprobado en el Decreto 518 del 27 de Noviembre de 2025.
5. En orden a su promulgación, publíquese en la página web de la Arquidiócesis de Bucaramanga y encárguese a la Comisión para la Cultura del Cuidado y del Buen trato su respectiva socialización con el clero diocesano, parroquias y demás instituciones que integran esta jurisdicción eclesiástica.
6. Abroguese el Decreto No 133 del 14 de Febrero de 2014, junto con sus anexos.
7. El presente documento tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bucaramanga, al veintiocho (28) de noviembre de 2025.

+ ISMAEL RUEDA SIERRA  
Arzobispo de Bucaramanga

CARLOS ALBERTO CARO CONTRERAS Pbro.  
Canciller

# PRESENTACIÓN

La Iglesia, como el nuevo Pueblo de Dios, convocado y presidido por Cristo el Señor, ha sido constituida por su fundador, como una verdadera sociedad que vive la experiencia de la fe a través de la interacción entre sus miembros, pues tal como lo enseña el Concilio Vaticano II, “fue voluntad de Dios el santificar y salvar a los hombres, no aisladamente, sin conexión alguna de unos con otros, sino constituyendo un pueblo, que le confesara en verdad y le sirviera santamente” (cf. LG 9).

Como es natural, la interacción de los fieles, entre sí, hace posible el compartir de la experiencia de la fe y el crecimiento de la comunidad, pero, también posibilita la experiencia de las dificultades en las relaciones humanas, donde las características personales y, sobre todo el pecado, pueden ocasionar lesiones, a veces muy graves, entre los mismo bautizados, independientemente del grado y del oficio que se ostenta.

Es por esto, que la Iglesia, a través de su Magisterio y de las herramientas penales a su alcance, ha buscado siempre tutelar el bien común de los bautizados y el necesario testimonio del Evangelio. Esto ha sido un largo recorrido, que abarca desde las primeras comunidades que vieron la ingente necesidad de ofrecer normas para la adecuada convivencia y de corregir aquellos comportamientos contrarios a la Buena Noticia, hasta la más reciente reforma del libro Penal del Código de Derecho Canónico.

En este contexto, el Papa Francisco, en su mensaje para celebrar la 54 Jornada Mundial de la Paz, presentó una propuesta para vivir las relaciones humanas: “La cultura del cuidado es una forma de vivir donde se erradica la cultura de la indiferencia, del rechazo y de la confrontación, que suele prevalecer hoy en día”. Y posteriormente el 5 de noviembre de 2022, a través de un mensaje en la red social X publicó: “La cultura del cuidado es el antídoto contra un mundo impregnado de individualismo y prisionero de la tristeza. Aprendamos a hacernos cargo de los demás, de la ciudad, de la sociedad, de la creación, para experimentar la alegría de la amistad y de la gratuidad”.

Así pues, en comunión de mente y corazón con el Magisterio Pontificio y con todos los Obispos de Colombia y del mundo, empeñados en que nuestras comunidades sean espacios seguros para vivir la fe, me permito presentarles el Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y del Buen trato, como un sencillo pero adecuado instrumento que, con el favor de Dios, nos ayudara a ir implementando gradualmente una forma de relacionarnos cada vez más cercana al Evangelio. A su vez, nos confiamos a la maternal protección de la Bienaventurada Virgen María, madre de la Iglesia.

+ ISMAEL RUEDA SIERRA  
Arzobispo de Bucaramanga

# CONTENIDOS

<b>1. LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO COMO EXPRESION DEL ROSTRO DE DIOS Y DE LA IGLESIA.....</b>	<b>5</b>
1.1 El rostro de la persona: expectativa de cuidado y de buen trato.....	5
1.2 El rostro de Dios: manifestación de amor que cuida y trata bien a la criatura.....	6
1.3 El rostro de la Iglesia: cultura del cuidado y del buen trato.....	8
<b>2. TODOS EN LA ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA, COMPROMETIDOS POR ESTABLECER LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO.....</b>	<b>10</b>
2.1 ¿Qué es la cultura del Cuidado y del Buen trato en los distintos ambientes eclesiales?.....	10
2.2 Los ambientes eclesiales.....	13
a. La Curia Arquidiocesana.....	13
b. Parroquias, Capellanías Especiales y Centros de Animación Pastoral.....	13
c. Vida Consagrada.....	14
d. Seminario Mayor.....	14
e. Instituciones educativas.....	15
f. Asociaciones de Fieles.....	15
g. El servicio de la Catequesis.....	15
2.3 ¿Qué queremos y debemos combatir?.....	16
a. El abuso.....	16
b. El acoso.....	19
c. El acoso sexual.....	19
d. El acoso escolar o bullying.....	18
e. El Ciberacoso.....	20
f. El Sexting.....	20
g. La violencia.....	20
h. La violencia sexual contra niños y adultos vulnerables.....	22
2.4 ¿Cuáles son los Factores de riesgo?.....	23
2.5 ¿Cuáles son los factores de protección?.....	24
<b>3. ¿CÓMO VAMOS HACER PARA ESTABLECER LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO ENTRE NOSOTROS?.....</b>	<b>25</b>

3.1 La prevención .....	25
3.2 Protocolo de prevención: Implementación de Buenas Practicas.....	26
3.2.1 La Buena Practica De La Selección De Personas Que Prestan Servicios En La Comunidad.....	26
3.2.2 La Buena Practica De La Formación Permanente Y Continua.....	28
3.2.3 La Buena Practica De La Formación Integral De La Afectividad Y De La Sexualidad Humanas.....	29
3.2.4 La Buena Practica De Propiciar Ambientes Cuidadores, Protectores Y Seguros.....	29
3.2.5 La Buena Practica De Establecer Orientaciones Para Un Trato Digno Y Respetuoso.....	33
3.3 La detección y revelación.....	34
<b>4. PROTOCOLO DE ACCIÓN.....</b>	<b>41</b>
Ruta de atención en caso de denuncia de una situación de abuso sexual .....	41
4.1. Principios Orientadores.....	41
4.2. El deber de denunciar.....	42
4.3. Identificar con claridad.....	43
<b>5. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL Y PROFESIONAL DE LOS AFECTADOS POR CASOS DE ABUSO SEXUAL.....</b>	<b>50</b>
5.1. La condición humana y su bella paradoja: caída y levantada.....	50
5.2. Acompañando a los afectados: fides et ratio.....	51
5.2.1. Ciencia que ahonda el misterio del sufrimiento para dar luces.....	51
5.2.2. Fe que ilumina el misterio del sufrimiento para dar sentido y esperanza a la vida.....	53
5.3. Comunidades curativas.....	57
5.4 El apoyo operativo en las Parroquias.....	57
5.5. La ruta de los canales de radicación.....	58
<b>6. GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO.....</b>	<b>59</b>
1. Conformación del Comité para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato.....	59
2. Promoción e implementación de la Cultura del Cuidado y del Buen trato en la parroquia y/o en los diversos ambientes eclesiales.....	60
3. Identificar y describir los diversos ambientes eclesiales que existen en la Parroquia y requieren la Implementación del la Cultura del Cuidado.....	60

4. Implementación del eje de prevención: Las Buenas Practicas.....	61
<b>7. CODIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL ECLESIAL ARQUIDIOCESANO.....</b>	<b>66</b>
DECRETO 518.....	66
1. Obligatorio cumplimiento.....	66
2. Normas generales de comportamiento para el personal eclesial diocesano.....	67
3. En lo que se refiere al trato pastoral con menores de edad y personas vulnerables.....	68
4. En lo que se refiere a las acciones pastorales con menores de edad y personas vulnerables...	69
5. En lo que se refiere a los lugares de las acciones pastorales con menores de edad y personas vulnerables.....	70
6. De los procesos de formación para el personal eclesial.....	71
7. Reporte de infracciones por la inobservancia del manual de conducta.....	71
<b>8. REFERENCIAS.....</b>	<b>73</b>
<b>9. ANEXOS.....</b>	<b>75</b>
Autorización de Padre o Acudientes para la Inscripción y Participación de Menores de Edad en Movimientos o Grupos Pastorales y Tratamiento de Datos.....	ANEXO 1
Autorización de Padres o Acudientes para Salidas Pastorales.....	ANEXO 2
Convenio de Voluntariado.....	ANEXO 3
Acta de Presentación de Denuncia de un Posible Delito Canónico de Abuso Sexual a Menor de Edad o Persona Vulnerable, Atribuible a un Clérigo.....	ANEXO 4
Cláusula de Conocimiento y Promesa de Observancia de las Normas para la Implementación de la Cultura del Cuidado y del Buen Trato.....	ANEXO 5
Copia Para La Hoja De Vida - Cláusula de Conocimiento y Promesa de Observancia de las Normas para la Implementación de la Cultura del Cuidado y del Buen Trato .....	ANEXO 6

# 1 LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO COMO EXPRESION DEL ROSTRO DE DIOS Y DE LA IGLESIA

*“No hay paz sin la cultura del cuidado. La cultura del cuidado, como compromiso común, solidario y participativo para proteger y promover la dignidad y el bien de todos, como una disposición al cuidado, a la atención, a la compasión, a la reconciliación y a la recuperación, al respeto y a la aceptación mutuos, es un camino privilegiado para construir la paz”*

(S.S. Francisco, 2020)

## 1.1. El rostro de la persona: expectativa de cuidado y de buen trato.

La persona se manifiesta en una corporeidad, en un rostro que tiene aspiraciones, sueños, proyectos; con un deseo a la felicidad, como lo afirmaba el romano Lucio Anneo Séneca: “Todos quieren vivir felices, mi querido Galión” (Seneca, 1997, p.63); deseo puesto en la naturaleza humana por el Creador (CIC, 1718), y que se engrandece desde la fe, según San Agustín: «¿Cómo es, Señor, que yo te busco? Porque al buscarte, Dios mío, busco la vida feliz, haz que te busque para que viva mi alma, porque mi cuerpo vive de mi alma y mi alma vive de ti» (San Agustín, Confesiones, 10, 20, 29).

El rostro en ese caminar dando pasos para ser feliz, hace un recorrido biográfico en una historia de salvación, viviendo junto a otros, desplegando enormes capacidades, y generando así en cada época un maravillarse de las grandezas de la humanidad; más, sin embargo, el rostro experimenta sus límites de expansión, es contingente, frágil, miedoso frente al entorno y por ello, “a través del rostro habla el hombre, habla en particular todo hombre que ha sufrido una injusticia, habla y pronuncia estas palabras: ¡No me mates! (Juan Pablo II, 1994, p.216).

La persona con su rostro y corporeidad tiene una dignidad natural y sagrada (Imago Dei), es infinita (Doctrina de la Fe, 2024), es “tierra sagrada” (Papa Francisco, 2019), que al acercarse a ella; “siempre” se debe “quitarse las sandalias” (Ex 3,5) (Papa Francisco, 2013, n.169); porque amerita respeto, custodia, estima, y solicita ser acompañarla en su realización, en su maduración humana y cristiana. La persona siempre es un nasciturus: está naciendo cada vez (Juan 3,3).

El prójimo-próximo, es un advenimiento permanente, un don (Francisco, 2016) para ser contemplado, acogido (Juan Pablo II, 1980), cuidado, en donde no tiene fronteras, ni edades, ni género que implique separación, exclusión o cosificación; es un >Tú< abierto, que llama a la fraternidad (Papa Francisco, 2020, n.80); recordándonos así unos de los pilares de la civilización que se fundaba en la posguerra bajo el influjo de la ilustración francesa: “Liberté, égalité, fraternité” (n.103).

El mundo viene creciendo cada vez, en una toma de conciencia sobre la importancia de la delicadeza en las relaciones humanas, en donde darse y recibir un trato digno en la modernidad, es una habilidad por desarrollar, bien lo afirmo Delors, (1996) con “el aprender a vivir juntos” es decir, saber estar junto a los otros.

Por su parte, el Papa Francisco viene proponiendo desde el corazón de la Iglesia, la importancia del desarrollo de una “cultura del cuidado” (Papa Francisco, 2015, n.231) que impregne toda sociedad, desde una ecología integral o humana, llamada por San Juan Pablo II (Audiencia, 2001, enero 17), que se expresa en hechos concretos de no violencia con el entorno comprendido como un todo, es decir vivir en referencia a la triada metafísica: Creador, Criatura, Creado (Sanna, 2001)

Por tanto, el rostro del otro junto al nuestro es entonces una irrupción continua que dice: ¡Mírame!; ¡escúchame!; ¡presta oído!; ¡ayúdame a desarrollarme!; ¡no me dejes!; ¡te necesito!; ¡estoy solo!” (García, 2005, p.20); rostro que es llamado a no solo a ser feliz humanamente sino a “manifestar la imagen de Dios y ser transformada a imagen del Hijo Único del Padre” (CIC, n.877).

Cuidar y dar buen trato al otro, hoy es un imperativo de la actual civilización, y a pesar de existir paradojas por la condición humana, el cometido sigue para vivirlo cada día, cada momento, pues frente al rostro del Otro, en definitiva, estamos llamados a tener una veneración, una orientación de don inevitable e inevitable; y por ello, el reclamo antropológico y ético del rostro es ahora: ¡ser cuidado!, ¡ser acogido!, ¡ser amado! y ¡no ser maltratado!, ¡no ser despreciado!, ¡no ser violentado!, pues “Todos estamos llamados a decir 'no' a cualquier tipo de violencia” (Francisco, 2024, noviembre 25)

## **1.2 El rostro de Dios: manifestación de amor que cuida y trata bien a la criatura.**

Dios es amor (1 Jn 4,8), es relación y comunión de personas; y de esa naturaleza participa la humanidad, esa “es su imagen y su camino” (Benedicto XVI, Deus Caritas est, 2005, n.1)

Desde la creación, dirá el Papa Francisco (2021, n.2), en la persona de Adán, la humanidad tiene una vocación al cuidado, pues el Creador le confía el “cuidado y el cultivo” del jardín, y del otro confiado (Gn 2,19).

Dios se revela como “Padre de huérfanos y protector de viudas” (Sal 68,5), el Señor cuida, es como un guardián: “Mi auxilio me viene de Yahveh, que hizo el cielo y la tierra. ¡No deje él titubear tu pie! ¡no duerme tu guardián! No, no duerme ni dormita el guardián de Israel. Yahveh es tu guardián, tu sombra, Yahveh, a tu diestra. De día el sol no te hará daño, ni la luna de noche” (Sal 121, 2-6).

Dios además de cuidar y proteger (Sal 17,8), es liberador (Sal 18), experiencia narrada en tantos episodios bíblicos con Israel, con los anawim: “El libraré al pobre que clamaba, al afligido que no tenía protector; él se apiadará del pobre y del indigente, y salvará la vida de los pobres” (Sal 71); eco que se mantendrá en la tradición profética: “Los pobres y los necesitados buscan agua, y no la hay; yo, el Dios de Israel, no los abandonaré” (Is 41,17). Israel es para Dios, entonces “la niña de los ojos” (Zac 2,8), a quien ama, cuida y defiende.

Son numerosos los textos sagrados que hablan además de Dios en su trato, pues él es “clemente y misericordioso, lento a la cólera y rico en piedad; el Señor es bueno con todos, es cariñoso con todas sus criaturas” (Sal 144, 8-9); “El perdona todas tus ofensas y te cura de todas tus dolencias. El rescata tu vida de la tumba, te corona de amor y de ternura. No nos trata según nuestros pecados ni nos paga según nuestras ofensas” (Sal 103, 3-4.13). Dios es también un Padre que corrige a sus hijos (Prov 3,12).

La misericordia Dios que es eterna (Sal 117), se encarna en Cristo y se revela como el Padre de la misericordia (2 Cor, 1,3) y dirá San Juan Pablo II: que “nos permite verlo especialmente cercano al hombre, sobre todo cuando sufre, cuando está amenazado en el núcleo mismo de su existencia y de su dignidad” (Dives in Misericordia, n.2, 1980)

En Cristo, ocupado por su misión, se revela, el celo por su casa (Jn 2,17), por las ovejas perdidas (Mat 15,24): “su compasión” por acercarse “a los enfermos del cuerpo y del espíritu y los curaba; perdonaba a los pecadores y les daba una vida nueva. Jesús era el Buen Pastor que cuidaba de las ovejas (cf. Jn 10,11-18; Ez 34,1-31)” (Francisco, 2021, n.4).

Dios en Cristo manifiesta entonces un amor de cuidado por los que el Padre les ha confiado: “Padre santo, cuida en tu nombre a los que me has dado, para que sean uno como nosotros” (Jn 17, 11); para que exista un solo rebaño.

En el evangelio, en la parábola de los viñadores homicidas (Marcos 12, 1-12), Jesús habla como en el Génesis, que Dios ha confiado a nuestra libertad la vida del otro; y sobre ello, el Papa Francisco afirma: “Quisiera que se escuchara el grito de Dios preguntándonos a todos: “¿Dónde está tu hermano? (Gn 4,9)” (2013, n.211); pregunta que también expresa el interrogante: ¿Qué hiciste con tu hermano?

En Dios trino, por tanto, se establece el paradigma de toda convivencia humana que desea cuidar y recibir buen trato: relación, donación, comunión; paradigma teológico que es a su vez antropológico (Pontificio Consejo justicia y paz, 2004, n.27).

### 1.3 El rostro de la Iglesia: cultura del cuidado y del buen trato.

La Iglesia, manifiesta el rostro de Dios encarnándose en el mundo de la cultura; pues ella tiene como misión, ser “en Cristo como un sacramento o signo e instrumento de la unión íntima con Dios y de la unidad de todo el género humano” (LG 1), es decir “sacramento universal de salvación” (LG 48); y esto implica, entre otros mostrar el rostro del amor de Dios a los hombres, a la humanidad (GS, 45).

Cuidar y tratar bien a sus hijos para salvarlos, es parte constitutiva de la Iglesia, que, como una madre: “nos ama, nos defiende, nos da la fuerza para ir adelante en la lucha contra el mal” (Papa Francisco, 2013). “Y aquí aparece el retrato de la Iglesia, que ve a quien está en dificultad, no cierra los ojos, sabe mirar a la humanidad a la cara para crear relaciones significativas, puentes de amistad y solidaridad en lugar de barreras. Aparece el rostro de «una Iglesia sin fronteras que se siente madre de todos» (Evangelii Gaudium, 210), que sabe tomar de la mano y acompañar para levantar, no para condenar. Jesús siempre tiende la mano, siempre trata de levantar, de hacer sanar, de hacer felices, de hacerlos encontrar a Dios” (Francisco, 2019).

La Iglesia defiende, difunde la cultura del cuidado, y desde la perspectiva de la Doctrina social sigue haciendo el servicio de la diakonía del cuidado que se expresa en la “gramática del cuidado” delineada por el Papa Francisco (2020) con: “la promoción de la dignidad de toda persona humana, la solidaridad con los pobres y los indefensos, la preocupación por el bien común y la salvaguardia de la creación” (n.6).

De esta forma, la Iglesia con su doctrina católica y apostólica, es: “madre y maestra de todos los pueblos, cuya luz ilumina, enciende, inflama; cuya voz amonestadora, por estar llena de eterna sabiduría, sirve para todos los tiempos; cuya virtud ofrece siempre remedios tan eficaces como adecuados para las crecientes necesidades de la humanidad y para las preocupaciones y ansiedades de la vida presente” (San Juan XXIII, 1961, n.262).

En este contexto la Iglesia en el marco de las dificultades que se han venido presentando en la fragilidad de sus miembros en torno al abuso, antítesis del buen trato y cuidado; viene con la fuerza del Espíritu Santo, “reforzado los cerrojos de sus puertas” (Sal 147), y tiene “el deber de proteger a todos los que están en riesgo bajo su cuidado” (O´Malley, 2023); y por ello actúa como madre y maestra; pero también “Madre Amorevole” (Francisco, 2016), buscando la protección con un afecto muy particular a los pequeños e indefensos (niños y adultos vulnerables) marcando caminos de actuación canónica (Papa Francisco, 2023), de prevención, corrección para evitar la omisión, pues “los delitos de abuso sexual ofenden a Nuestro Señor, causan daños físicos, psicológicos y espirituales a las víctimas, y perjudican a la comunidad de los fieles” (Ibid).

En la Iglesia sinodal (Francisco, 2024 Sínodo. Documento Final), desde la contemplación del Dios Padre, del Hijo Jesucristo y del Espíritu, en donde la muerte ha sido vencida, “roto el poder del demonio” (Gaudium et spes, 2) y el misterio de la iniquidad (San Juan Pablo II, 1980, 10 diciembre); los creyentes siguen históricamente gritando-orando al que es capaz de cuidarlos y liberarlos con mano fuerte: “sálvanos, Señor que perecemos” (Mt 8, 25), y arrancarlos “de la mano de nuestros enemigos” (Lc 1,68ss).

La Iglesia al manifestar con directrices, y en nuestro caso en la Arquidiócesis de Bucaramanga, la cultura del cuidado y del buen trato, revela también el rostro de la belleza de una madre que toma la fragilidad humana para atenderla, pues “la fragilidad es otra manifestación de la belleza que nos reclama atención. Entre más tomemos el cuidado de la fragilidad, más bellos resultamos” (Papa Francisco, 2024).



## 2 TODOS EN LA ARQUIDIÓCESIS DE BUCARAMANGA, COMPROMETIDOS POR ESTABLECER LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO

*“La cultura del cuidado, como compromiso común, solidario y participativo para proteger y promover la dignidad y el bien de todos, como una disposición al cuidado, a la atención, a la compasión, a la reconciliación y a la recuperación, al respeto y a la aceptación mutuos, es un camino privilegiado para construir la paz.”*

(S.S. Francisco, 2020)

La Cultura del Cuidado y del Buen trato, se encuentra igualmente iluminada por la Sinodalidad de la Iglesia, que es la forma propia de vivir nuestra fe como verdadero Pueblo de Dios, en la que se enfatiza la comunión, la participación y la misión común a todos los bautizados, esto es, una Iglesia en la que sus miembros son consientes que caminan juntos.

Así nos lo explica claramente la Iglesia: «El camino de la sinodalidad es el camino que Dios espera de la Iglesia del tercer milenio»: este es el compromiso programático propuesto por el Papa Francisco en la conmemoración del quincuagésimo aniversario de la institución del Sínodo de los Obispos por parte del Beato Pablo VI. En efecto, la sinodalidad – ha subrayado – «es dimensión constitutiva de la Iglesia», de modo que «lo que el Señor nos pide, en cierto sentido, ya está todo contenido en la palabra “Sínodo”». (La Sinodalidad en la Vida y la Misión de la Iglesia, n1).

De ahí, que siendo una Iglesia en la que “caminamos juntos”, la Cultura del Cuidado es a su vez una de sus dimensiones más profundas, pues mientras recorremos este camino estamos llamados a cuidar unos de otros, como expresión del amor fraterno.

### 2.1 ¿Qué es la cultura del Cuidado y del Buen trato en los distintos ambientes eclesiales?

Según el Papa Francisco La cultura del cuidado es un “*compromiso común, solidario y participativo para proteger y promover la dignidad y el bien de todos, como una disposición al cuidado, a la atención, a la compasión, a la reconciliación y a la recuperación, al respeto y a la aceptación mutuos*” (Mensaje del Santo Padre Francisco para la celebración de la 54 Jornada Mundial de la paz, 1 de Enero de 2021).

Al respecto, los Obispos de Colombia señalan que:

*“Cuidar, más que una acción, es un “paradigma”, arraigado en el Evangelio, que implica mirar, escuchar, asistir y vigilar con atención y delicadeza las acciones orientadas a todas las personas especialmente a los menores de edad y a las personas vulnerables.*

*Como cultura, es “cultivo” y, por tanto, proceso espacio-temporal, orientado a generar –o desarrollar– estilos y sistemas de vida y de comportamiento con sentido. En definitiva, se trata de erradicar la “pseudo-cultura” de la indiferencia, del rechazo, de la violencia, con la conciencia de que los abusos son el resultado de una acción recíproca y compleja de momentos vitales críticos y factores interpersonales, institucionales, culturales y sociales.*

*En cuanto Sistema que promueve la cultura del cuidado, reconocemos que cuidar, más que una acción, es un “paradigma”, arraigado en el Evangelio, que implica mirar, escuchar, asistir y vigilar con atención y delicadeza las acciones orientadas a todas las personas especialmente a los menores de edad y a las personas vulnerables” (Líneas Guía n. 20).*

Así pues, “Cultura del Cuidado”, en la Iglesia, se refiere a un conjunto de valores y prácticas que promueven el respeto, la protección y el bienestar de todos, especialmente de los vulnerables. Implica prevenir abusos, fomentar relaciones sanas y garantizar la atención y reparación de las víctimas, priorizando la dignidad humana.

## **Marco Normativo Referencial**

El presente Protocolo encuentra su base en el magisterio pontificio, la legislación canónica vigente y las normas y preceptos de la legislación estatal aplicables a esta materia, a saber:

### **Normativa Eclesiástica**

- Carta Apostólica en forma motu proprio del Sumo Pontífice Francisco, Como una madre amorosa, del 04 de junio de 2016.
- Código de Derecho Canónico: Libro VI, reformado el 01 de junio de 2021, entrado en vigor el 8 de diciembre del mismo año.
- Motu Proprio Sacramentorum Santitatis Tutela. Normas sobre los delitos ,ás graves reservados a la Congregación para la Doctrina de la fe, del 11 de octubre de 2021.
- Vademecum n. 2.0 Sobre algunas cuestiones procesales ante los casos de abuso sexual a menores cometidos por clérigos, del 5 de junio de 2022.
- Carta Apostólica en Motu Proprio Vos Estis Lux Mundi, del año 2019 y reformado el 25 de marzo de 2023.

- Conferencia Episcopal de Colombia: Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía, del 15 de agosto de 2022.
- Conferencia Episcopal de Colombia: Anexo I, Precisiones conceptuales sobre la prevención , las violencias y los abusos GLOSARIO, Versión 1.0, del 8 de diciembre de 2022.
- Conferencia Episcopal de Colombia: Anexo II, Institucionalidad par el cuidado, del 8 de diciembre de 2023.
- Conferencia Episcopal de Colombia: Anexo IV, Apóstoles del Cuidado, Líneas operativas o buenas prácticas, Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana, Líneas guía, del 15 de agosto de 2023.
- Conferencia Episcopal de Colombia, Anexo VI, ABC de la legislación estatal sobre las violencias, los abusos, los delitos sexuales y el deber de denunciar, del 8 de diciembre de 2022.
- Conferencia Episcopal de Colombia, Ruta Configuradora del Sistema para la Cultura del Cuidado: Los primeros cinco pasos para caminar juntos de Octubre de 2025.

### **Normativa Civil**

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Constitución Política Nacional (1991)
- Ley 575 de 2000 que modifica la Ley 294 de 1996, Prevención y Sanción de la Violencia Intrafamiliar.
- Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano y sus modificaciones.
- Ley 679 de 2001, Prevención y Sanción de la Explotación Sexual de menores.
- Ley 1878 de 2018 que modifica la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 1146 de 2007, Prevención de la Violencia Sexual y Atención Integral.

### **Normativa Diocesana**

- Decreto No. 448 del 14 de Junio de 2024 por el cual se adoptan las Líneas Guía, sobre la Cultura del Cuidado de la Conferencia Episcopal de Colombia, y se erige la Comisión para la Cultura del Cuidado y el Buen trato.
- Decreto No 516 del 20 de noviembre de 2025, por el cual se adoptan las Líneas Operativas y demás anexos de las Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Colombia
- Decreto No 517 del 25 de noviembre de 2025, por el cual se erige la Oficina para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato en la Arquidiócesis de Bucaramanga
- Decreto No. 518 del 27 de noviembre de 2025, por el cual se aprueba el Código de Conducta para el personal eclesial de la Arquidiócesis de Bucaramanga.
- Decreto No. 519 del 28 de noviembre de 2025, por el cual se aprueba el Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y el Buen trato en la Arquidiócesis de Bucaramanga y se abroga el decreto No.133 del del 22 de febrero de 2014.

## 2.2 Los ambientes eclesiales

Los señores Obispos de Colombia nos aclaran lo que podemos entender por “ambientes eclesiales”: El término “ambientes” no es propio del lenguaje de la Iglesia; ha sido, más bien, asumido por ella en los tiempos actuales y debe, por tanto, ser interpretado no desde la perspectiva estatal ni de la de los organismos internacionales, sino desde la propia misión que Jesús le ha dado.

Los Obispos de Colombia entendemos el ambiente eclesial como una comunidad de personas, una red (natural, social e incluso virtual) para acoger y proteger, servir y guiar a las personas y favorecer su cuidado. Esos ambientes han de ser cuidadores, protectores y seguros. En esos ambientes, el ejemplo para ser imitado ha de ser el de Cristo: Camino, Verdad y Vida (Cf. Jn 14, 6). Debemos servir, amar, consolar, proteger a todos, como Él lo hizo, de manera especial a los más vulnerables. (Líneas Guía n. 47-50).

### a. La Curia Arquidiocesana

Según el Código de Derecho Canónico (c.469), “La curia diocesana consta de aquellos organismos y personas que colaboran con el Obispo en el gobierno de toda la diócesis, principalmente en la dirección de la actividad pastoral, en la administración de la diócesis, así como en el ejercicio de la potestad judicial”. lo cual configura una comunidad de personas que prestan un servicio especial en la Iglesia diocesana, ayudando al Arzobispo en el cumplimiento de sus funciones, y desde donde se coordinan los principales lineamientos administrativos y pastorales convirtiéndose así en un ambiente eclesial capaz de cuidar y al mismo tiempo objeto del cuidado evangélico.

### b. Parroquias, Capellanías y Centros de Animación Pastoral

Un ambiente eclesial muy privilegiado es el de las parroquias. Según el Código de Derecho Canónico ( Cfr. c. 515 § 1) una parroquia es: “una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la Iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del Obispo diocesano, se encomienda a un párroco, como su pastor propio”.

Existen a su vez, otro tipo de comunidades que, aunque no se han erigido canónicamente como parroquias, se encomiendan a un sacerdote “como su pastor propio”, tal es el caso de las capellanías especiales existentes en nuestro territorio eclesiástico y los centros de Animación Pastoral (Cfr. c. 516-517).

Así pues, en estos casos, el mismo Código señala que se trata entonces de una “determinada comunidad de fieles”, lo que la hace que sean un ambiente eclesial privilegiado, en donde convergen los creyentes en sus diversas expresiones, tales como niños, jóvenes, adultos, que se encuentran, interactúan y comparten su vida con el fin de experimentar la fraternidad evangélica y el seguimiento al Señor. De ahí que compete a sus pastores propios y a todos los miembros de la comunidad, brindar y garantizar un ambiente seguro para el desarrollo de la vida espiritual.

### **c. Vida Consagrada**

En la Iglesia existen personas que, por una vocación especial, se proponen vivir sus vidas en un seguimiento e imitación de Cristo más decididamente, consagrándose al Señor de distintas formas y a través de diversos carismas, entregando sus vidas al servicio del Reino de Dios. Es por esto, que el Espíritu Santo congrega a las personas con un mismo carisma en institutos de Vida o Sociedades de Vida Apostólica en la que puedan llevar a cabo su consagración y misión, configurándose así en ambientes eclesiales muy especiales por su deseo y propósito de vivir el Evangelio en comunidad.

### **d. Seminario Mayor**

Los seminarios son una comunidad eclesial muy especial, porque es la casa donde se forman los futuros pastores, cuidadores de las comunidades. El Código de Derecho Canónico nos indica que “Los jóvenes que desean llegar al sacerdocio deben recibir, tanto la conveniente formación espiritual como la que es adecuada para el cumplimiento de los deberes propios del sacerdocio en el seminario mayor, durante todo el tiempo de la formación (c. 235 § 1). Allí los jóvenes seminaristas comparten su vida en la búsqueda de una adecuada formación integral con el fin de configurarse con Cristo Buen Pastor.

Aunque los procesos de selección son muy exigentes, dado que “El Obispo diocesano sólo debe admitir en el seminario mayor a aquellos que, atendiendo a sus dotes humanas y morales, espirituales e intelectuales, a su salud física y a su equilibrio psíquico, y a su recta intención, sean considerados capaces de dedicarse a los sagrados ministerios de manera perpetua” (c. 241 § 1), es de fundamental importancia generar, vivenciar y acompañar una auténtica cultura del Cuidado y del Buen Trato como escuela de buenas prácticas eclesiales.

## **e. Instituciones educativas**

Dado que, “la Iglesia, a la cual Cristo Nuestro Señor encomendó el depósito de la fe, para que, con la asistencia del Espíritu Santo, custodiase santamente la verdad revelada, profundizase en ella y la anunciase y expusiese fielmente, tiene el deber y el derecho originario, independiente de cualquier poder humano, de predicar el Evangelio a todas las gentes” (c.747 § 1), la Iglesia ha estado siempre comprometida con la gran misión educativa del ser humano, por lo cual hoy cuenta con un número muy significativo de instituciones educativas de distinta índole y nivel, gozando de gran reconocimiento por parte de la sociedad, lo cual es al mismo tiempo una gran responsabilidad eclesial. Gran parte de la vida de las personas se desarrolla en ambientes educativos, por lo cual es prioritario garantizar siempre, espacios seguros que posibiliten el desarrollo humano integral.

## **f. Asociaciones de Fieles**

Otra comunidad eclesial muy importante y que concretiza la vida comunitaria en diversas formas, son las asociaciones de fieles, las cuales surgen cuando los fieles, libremente, se agrupan y comprometen de forma permanente, dando lugar a una realidad en la que coordinan su actuación para alcanzar fines propios de su condición de bautizados. De ahí que dichas asociaciones tienen muy variadas formas de manifestarse, tales como Movimientos Apostólicos, conocidos también como movimientos eclesiales, grupos pastorales, espiritualidades, retiros y todas aquellas formas de asociación en donde los fieles se agrupan para alcanzar un fin espiritual común. Gran parte de la vida activa de los fieles se desarrolla a través de estas asociaciones, que se configuran como ambientes eclesiales que permiten tener una valiosa experiencia de la vida comunitaria inspirada en el Evangelio, que como nos dice el Papa Francisco en la *Evangelii Gaudium* 29: “son una riqueza de la Iglesia que el Espíritu suscita para evangelizar todos los ambientes y sectores. Muchas veces aportan un nuevo fervor evangelizador y una capacidad de diálogo con el mundo que renuevan a la Iglesia”. Por tal motivo, son muy diversos incluso en su origen, configuración canónica y apostolado.

## **g. El servicio de la Catequesis**

Otro ambiente eclesial especial es el del servicio de la catequesis en donde específicamente se educa, se fortalece y se profundiza la fe, por lo que exige un ambiente adecuado y propicio que posibilite la experiencia de los contenidos a través de la vivencia comunitaria de los valores del evangelio. y por lo cual es de vital importancia en la vida de la Iglesia, tal como señala la Catequesis Tradenda: «La catequesis está unida íntimamente a toda la vida de la Iglesia. No sólo la extensión geográfica y el aumento numérico de la Iglesia, sino también y más aún su crecimiento interior, su correspondencia con el designio de Dios dependen esencialmente de ella» (CT 13).

## 2.3 ¿Qué queremos y debemos combatir?

Para poder hacer realidad entre nosotros la Cultura del Cuidado y del buen trato, debemos también poder identificar cuáles son las conductas o comportamientos que debemos combatir en nuestros ambientes eclesiales, lo cual exige que tengamos claridad en los conceptos, para ello nos referimos al Anexo I de las Líneas Guía: “Precisiones conceptuales sobre la prevención, las violencias y los abusos”.

- Así pues, se entiende por menor de edad a quienes tienen menos de 18 años, a tenor del canon 97 §1 CIC y “mayor de edad” a quienes tiene más de 18 años.

- Se entiende por adulto vulnerable “cualquier persona en un estado de enfermedad, de deficiencia física o psicológica, o de privación de la libertad personal que, de hecho limite incluso ocasionalmente su capacidad de entender o de querer o, en cualquier caso, de resistir a la ofensa” (Vos Estis Lux Mundi, art 1 §2 b).

### a. El abuso:

#### Tipos de Abuso

**Abuso o maltrato de menores:** Es “toda forma de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o maltrato negligente; explotación comercial o de otro tipo, de la que resulte un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad del niño en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

**Abuso de conciencia:** Es el tipo de abuso en el que se da una intromisión desde dentro de la persona o una manipulación de la conciencia o el fuero interno. Invocando, la mayoría de las veces, la voluntad de Dios (usurpación parcial o total de Dios) y afectando la capacidad de reflexionar, así como la autonomía de la víctima.

**Abuso espiritual:** Es un abuso de poder, de carácter psicológico y emocional, en el que quien tiene autoridad subyuga o somete a otra persona haciendo uso de nociones religiosas o textos bíblicos con el fin de controlar, manipular o dañar a la víctima y hacerla tomar decisiones limitando su autonomía, objetivo que se logra mediante el uso de comentarios, tales como, es “la voluntad de Dios”, es “lo que Dios quiere”.

Este tipo de abuso se caracteriza por la manipulación, el engaño y la promesa del cuidado, los requisitos de secreto y silencio, así como la censura en la toma de decisiones y el control mediante el uso de textos sagrados.

**Abuso de poder:** Es el uso excesivo, injusto o indebido de las funciones, las atribuciones, las facultades que se le otorgan a una persona con el fin de beneficiarse. Cuando se abusa del poder siempre hay violencia (física o psicológica) sobre quien se abusa, porque excluye total o parcialmente la libertad o autonomía del abusado. En este sentido, todo abuso es un abuso de poder.

**Abuso sexual:** Es “todo acto sexual, la tentativa de consumar un acto sexual, los comentarios o las insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

El abuso sexual, según el Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños contra la explotación y el abuso sexual (2007), consiste en “ a) Realizar actividades sexuales con un niño que, de conformidad con las disposiciones aplicables del derecho nacional, no haya alcanzado la edad legal para realizar dichas actividades; b) realizar actividades sexuales con un niño: recurriendo a la coacción, la fuerza o la amenaza; o abusando de una posición reconocida de confianza, autoridad o influencia sobre el niño, incluso en el seno de la familia; o abusando de una situación de especial vulnerabilidad del niño, en particular debido a una discapacidad psíquica o mental o una situación de dependencia” (art. 18). En el abuso sexual intervienen dos aspectos que se interrelacionan y sirven de criterio para definir su configuración: (i) la violencia o coacción y (ii) la asimetría. El ejercicio de la violencia (física, verbal o psicológica) o de la coacción impide a la víctima expresar su consentimiento libremente. La asimetría se da porque el abusador se encuentra en una relación de poder, debido a la edad, las diferencias cognitivas o físicas o por las habilidades sociales o la experiencia sexual.

**Abuso infantil:** La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) establece que los Estados Parte “adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño (o persona vulnerable) contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo” (art. 19. 1).

**Abuso sexual de menores de edad y de personas vulnerables:** Es toda acción en la cual “se involucra a un niño (o a una persona vulnerable) en una actividad sexual que él o ella no comprende completamente, para la cual no tiene capacidad de dar su libre consentimiento o su desarrollo evolutivo (físico, psicológico, emocional y social) no está preparado o, también, que viola las normas o preceptos sociales. Los niños pueden ser abusados sexualmente tanto por adultos como por otros niños, que, en virtud de su edad o etapa de desarrollo, se encuentran en una posición de responsabilidad, confianza o poder sobre la víctima”. Ese tipo de abuso se puede presentar “con contacto” (caricias, tocamientos, besos, acceso al menor) o “sin contacto” (intercambio de imágenes con contenido erótico, fotografías, grabaciones con contenido sexual, entre otros).

## Formas de abuso sexual

Las conductas de abuso sexual hacen referencia a comportamientos que vulneran la integridad, la libertad y la formación sexual de una persona, sea mayor o menor de edad o en situación de vulnerabilidad. Estas conductas se sitúan en tres categorías:

**Uso del lenguaje con contenido o significado sexual:** Conductas de orden verbal y gestual que se dan por parte de la persona abusadora hacia la víctima, con un contenido sexual, seductor, obsceno o provocador. Forman parte de estas conductas, hacer preguntas sobre el comportamiento sexual, comentarios o relatos con contenido sexual explícito. Estos actos pueden darse en el ámbito privado como en el ámbito público.

**Estimulación visual:** Conductas en las que quien abusa busca estimular visualmente a la persona menor o en situación de vulnerabilidad, por medio de exhibicionismo, fotografías o videos de contenido sexual. Algunas de las conductas que pueden presentarse en esta categoría son tomar fotografías a las víctimas en posiciones eróticas, ofrecer material pornográfico de cualquier índole, o motivarlos para que usen cierto tipo de ropa o realicen acciones para excitar sexualmente a otros. La estimulación visual también se relaciona con el voyerismo de la persona abusadora, es decir, su acción de mirar o espiar en situaciones íntimas a la persona menor o en situación de vulnerabilidad.

**Contactos físicos con contenido o significación sexo-genital:** Son conductas en las que se incluye todo tipo de contacto sexual y genital. Estas acciones pueden ser ejercidas por el abusador usando la violencia, la seducción hacia otra persona, sea mayor o menor de edad o en situación de vulnerabilidad. Las conductas pueden ser desde saludos o abrazos que conlleven roces con una connotación sexo-genital, hasta todas aquellas de carácter sexual en las que se presenta contacto con los órganos genitales.

## Actores del abuso sexual

Son actores del abuso sexual:

**El Abusador:** persona adulta o menor de edad que, teniendo una posición de poder, voluntariamente y con el fin de alcanzar estimulación sexual para sí misma o para otra(s), lleva a otra persona, mayor o menor de edad o en situación de vulnerabilidad, a actuar o participar en situaciones en las que no da su consentimiento o que acepta bajo presión. También se le conoce como Victimario o agresor: Victimario es la persona que inflige, realiza o causa la violencia, el abuso y el daño.

**La Víctima:** persona que sufre el abuso sexual y que se encuentra en situación de dependencia o de indefensión.

Víctima es “toda persona que haya sufrido daños, individual o colectivamente, incluidas lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdidas económicas o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que constituyan una violación grave del derecho internacional humanitario”.

El término víctima “también comprenderá a la familia inmediata o las personas a cargo de la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para prestar asistencia a víctimas en peligro o para impedir la victimización”.

Una persona será considerada víctima “con independencia de si el autor de la violación ha sido identificado, aprehendido, juzgado o condenado y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima”. Víctima directa es la persona que sufre o padece la violencia, el abuso y el daño. Víctima indirecta es la persona afectada de la consecuencia mediata de la violencia y el daño, repercutiendo en su entorno, ya sea familiar, social, comunitario, eclesial, por la existencia de una relación con la víctima directa.

**El Cómplice:** Persona que contribuye a la realización del abuso sexual o preste ayuda posterior por concierto previo o concomitante a la misma conducta. La persona no realiza el comportamiento delictivo ni tiene dominio en el hecho. Para configurar el abuso sexual, no es necesario que actúe un cómplice.

## **b. El acoso**

Acoso, según el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (2011), es “el comportamiento amenazador contra otra persona que lleve a esta a temer por su seguridad” (art. 34).

## **c. El acoso sexual**

Según el citado Convenio, es “toda forma de comportamiento no deseado, verbal, no verbal o físico, de carácter sexual, que tenga por objeto o resultado violar la dignidad de una persona, en particular cuando dicho comportamiento cree un ambiente intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo, sea castigado con sanciones penales u otro tipo de sanciones legales” (art. 40).

#### **d. El acoso escolar o bullying**

Acoso escolar o bullying es una forma de violencia que se da en el ambiente escolar que se caracteriza por la intimidación. Se trata de un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un periodo determinado. La finalidad es intimidar, tiranizar, humillar, amenazar, insultar, amedrentar, someter emocional e intencionalmente a la víctima, es decir, controlarla a través de pensamientos o de acciones por parte del agresor. En la mayoría de los casos entre la víctima y el agresor se da un desequilibrio de poder.

Los tipos de acoso escolar varían pueden ser agresiones físicas (bofetadas, golpes, pellizcos, empujones o extorsiones), verbales (insultos, burla, menosprecios en público, hacer mofa de los defectos físicos, difusión de rumores, actos de discriminación por razones de sexo, orientación sexual, grupo social), psicológicas (intimidación, ridiculización, burla, hostigamiento), exclusión social (ruptura de la comunicación, coacción, distorsión de la imagen de un niño, manipulación social),

#### **e. El ciberacoso**

Ciberacoso es todo tipo de agresión psicológica que se da usando las nuevas tecnologías: teléfonos celulares Internet. Por medio de correos, mensajes o imágenes que se envían se busca herir o intimidar a otra persona. Este tipo de acoso no se hace de frente, por ello la víctima desconoce la identidad de su agresor.

#### **f. El sexting**

Sexting es el acrónimo de “sex” y “testing”. Consiste en enviar mensajes, fotos o vídeos de contenido erótico y sexual personal a través de medios digitales (correo electrónico, mensajería instantánea o redes sociales). Habitualmente se realiza de manera íntima, entre dos personas, pero puede llegar a manos de otros usuarios.

#### **g. La violencia**

La violencia es el “uso deliberativo de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectiva, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos o privaciones”.

**La violencia contra niños y personas vulnerables:** Para el Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General N° 13 (2011) es "toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, lesiones (...). En el lenguaje corriente se suele entender por violencia únicamente el daño físico y/o el daño intencional. Sin embargo, debe entenderse también las formas no físicas y/o no intencionales de daño (como el descuido y los malos tratos psicológicos, entre otras), ni la necesidad de hacerles frente" (Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 13 (2011). Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, CRC/C/GC/13, n. 4.). Otra tanto podemos decir acerca de las personas vulnerables, a quienes sus distintas condiciones físicas, mentales o sociales, los equiparan a los infantes, por lo que muchas veces, aún siendo adultos, sufren duramente distintas formas de violencia.

**La violencia contra la mujer:** La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer 'Convención de Belem do Para' (1994) entiende por violencia contra la mujer "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado" (art. 1°). La violencia contra la mujer "incluye la violencia física, sexual y psicológica" (art. 2°). Violencia contra la mujer, según la legislación colombiana, es "cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado" (art. 2°, Ley 1257 de 2008).

El daño, de conformidad con la Ley 1257 de 2008, puede ser:

**a) Daño psicológico:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

**b) Daño o sufrimiento físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

**c) Daño o sufrimiento sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

**d) Daño patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer” (art. 3°).

**La violencia entre niños:** La violencia entre niños, según el Comité de los Derechos del Niño, en Observación General N° 13 de 2011, se “trata de la violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por unos niños contra otros, frecuentemente por grupos de niños, que no solo daña la integridad y el bienestar físicos y psicológicos del niño de forma inmediata, sino que suele afectar gravemente a su desarrollo, su educación y su integración social a medio y largo plazo. Además, los actos de violencia cometidos por las bandas juveniles se cobran un alto precio entre los niños, tanto en el caso de las víctimas como en el de los miembros de dichas bandas. Aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de estos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia” (Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 13 (2011). Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, CRC/C/GC/13, n. 27).

**La violencia a través de tecnologías de la información y las comunicaciones:** El Comité de los Derechos del Niño, en la Observación General N° 13 (2011), consideró que los riesgos que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) presentan riesgos en las siguientes esferas que coinciden parcialmente: “a) Los abusos sexuales cometidos contra niños para producir imágenes y grabaciones sonoras de abusos a niños a través de Internet y otras TIC; b) El hecho de tomar, retocar, permitir que se tomen, distribuir, mostrar, poseer o publicitar fotografías o seudofotografías (morphing) y vídeos indecentes de niños, o en los que se haga burla de un niño o una clase de niños; c) La utilización de las TIC por los niños” (Comité de los Derechos del Niño, Observación General N° 13 (2011). Derecho del Niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, CRC/C/GC/13, n. 31).

## **h. La violencia sexual contra niños y adultos vulnerables**

Es “todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier otra forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (art. 29, Ley 1147 de 2007). La Iglesia en su gran preocupación por las personas, extiende este concepto también a los adultos vulnerables, con el fin de protegerlos de cualquier tipo de violencia.

## 2.4 ¿Cuáles son los Factores de riesgo?

Factores de riesgo son las condiciones particulares que se presentan en una persona, en su familia, en su contexto o en su cultura, que aumentan la probabilidad de que se presente una situación de violencia o de abuso. Tienen un valor predictivo, por eso resulta aconsejable atenderlos rigurosamente, sin simplificaciones inadecuadas que les otorguen una función de carácter causal.

Dentro de los factores de riesgo a nivel individual se identifican, entre otros, el déficit cognitivo, el bajo nivel de estima personal, las limitadas habilidades sociales y la ausencia de vínculos al interior del núcleo familiar.

**En el contexto familiar:** La enfermedad de alguno de los progenitores, las condiciones de hogares hacinados que propician situaciones altamente estresantes, así como los problemas económicos o de consumo de sustancias psicoactivas.

**En el contexto digital:** La exposición al contenido inapropiado para la edad de niños, niñas y adolescentes que les permitan ser partícipes de conductas que atentan contra la salud física y mental (cyberbullying, sexting, trastornos alimenticios, la práctica del cutting, e incluso la adopción de medidas para optar por el suicidio), así mismo las interacciones inapropiadas con personas desconocidas que pueden conllevar a ser víctimas de cualquier tipo de violencia (grooming, sextorsión, explotación sexual, entre otras).

**En el contexto social:** Las comunidades desorganizadas, con ausencia de comunicación y escasas redes de apoyo, en las que hay presencia de consumo de sustancias psicoactivas y en las que se perpetúan ideas que desvalorizan a la mujer, así como los territorios en donde hay grupos al margen de la ley.

**A nivel institucional:** La ausencia de normatividad en materia de prevención, sumado a espacios físicos no apropiados para el desarrollo de las actividades pastorales y con ausencia de control en las mismas, así como la presencia de relaciones interpersonales inapropiadas en quienes ejercen la autoridad, aumentan el riesgo de cualquier tipo de abuso.

**A nivel cultural:** Las creencias socialmente aceptadas respecto al castigo físico como medida correctiva del comportamiento de los niños, niñas y adolescentes y el reconocimiento de los niños como objeto y propiedad de los adultos.

## 2.5 ¿Cuáles son los factores de protección?

Son las condiciones particulares presentes en una persona, en su familia y en su contexto social y comunitario que contribuyen a reducir las posibilidades de situaciones violentas que atenten contra la dignidad e integridad de las personas, en especial de los niños y adultos vulnerables. Dentro de los factores de protección a nivel individual se identifica en la persona un apropiado concepto personal de sí mismo que favorece la expresividad y seguridad, con la presencia de vínculos seguros al interior del núcleo familiar.

**En el contexto familiar:** Hogares que establecen límites en las relaciones que surgen al interior de la familia y en las que se favorece la comunicación y el desarrollo de la confianza, así como el establecimiento de redes sociales de apoyo con otros familiares y con su comunidad.

**En el contexto digital:** La medida de establecer horarios para el uso de los dispositivos electrónicos, la revisión del contenido que visualizan los niños y las niñas, así como el uso de controles parentales.

**En el contexto social:** Las comunidades en donde se favorece la comunicación, el conocimiento y apoyo a sus integrantes, la generación de redes y el fortalecimiento de relaciones igualitarias en la dinámica comunitaria.

**A nivel institucional:** La implementación de decretos, manuales de conducta y protocolos de prevención, con espacios físicos apropiados para el desarrollo de las actividades pastorales, en donde se cultiva el cuidado personal y el del entorno.

**A nivel cultural:** La desmitificación del castigo como medida correctiva del comportamiento de los niños, niñas y adolescentes, implementando en lugar la promoción de una educación basada en el amor y la corrección a través del diálogo y la identificación de las consecuencias, así como la promoción de los derechos de los niños.



## 3 ¿CÓMO VAMOS A HACER PARA ESTABLECER LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO ENTRE NOSOTROS?

*“Cuando implantan prácticas de prevención, incluso en las comunidades más remotas, están escribiendo una promesa: que cada niño, cada persona vulnerable, encontrará en la comunidad eclesial un ambiente seguro. Este es el motor de lo que para nosotros debería ser una conversión integral”*

(S.S. Francisco, 2020)

### 3.1 La prevención

Es el primer eje estratégico en la cultura del cuidado (CEC, Apóstoles del cuidado, 2023, p.27). La prevención, en cualquiera de sus modalidades, está orientada a evitar situaciones de violencia y de abuso en los ambientes eclesiales, así como a intervenir en los factores de riesgo y privilegiar los factores de protección.

La violencia y los diversos tipos de abuso están arraigados en la sociedad contemporánea; también en la sociedad colombiana. No estamos, por tanto, ante una situación que afecte exclusivamente a la Iglesia. Nos afecta a todos. Reconocemos que, dada la dignidad de la persona humana y la dignidad de los distintos ministerios, nos cabe una muy alta responsabilidad en los eventos en que algún miembro de la Iglesia se relacione violenta o abusivamente con creyentes o no creyentes.

Como sociedad y como Pueblo de Dios, estamos llamados a reconocer la gravedad y magnitud del problema, a llegar a sus raíces y a promover conjuntamente alternativas legítimas de solución. Ninguna forma de violencia ni de abuso son justificables.

La violencia y los abusos son prevenibles. Si queremos superar la cultura del descarte y de la indiferencia por una cultura del cuidado, nos implica un proceso sistemático de cambio en el que, a partir de la situación actual, en términos de necesidades y oportunidades, planteemos qué pretendemos cambiar (resultados) y cómo pretendemos hacerlo (actividades). De este modo, a partir de la evidencia, proponemos cambios de corto, mediano y largo plazo, en los que se precise quién o quiénes debemos cambiar, qué cambiamos y cómo medimos y evaluamos ese cambio. De este modo, trazamos metas realizables, aclaramos responsabilidades y acordamos una visión sobre las estrategias que debemos adoptar para lograr las metas propuestas y hacer la transición de una situación a otra. (CEC, Líneas Guía, La prevención en el marco de la cultura del Cuidado, 2022).

## 3.2 Protocolo de prevención: Implementación de Buenas Prácticas

Según las Líneas Guía para la Cultura del Cuidado y del buen trato (Cfr. Anexo I, No 34), una de las finalidades del Sistema para la cultura del cuidado es la prevención de los abusos. Esto lo podemos hacer implementando lo que denominamos las “BUENAS PRACTICAS” en el quehacer diario de nuestra misión eclesial:

### 3.2.1 La Buena Práctica de la selección de personas que prestan servicios en la comunidad

En el marco del Sistema para la Cultura del Cuidado, la acción preventiva comienza con la adecuada y la rigurosa selección de las personas que prestan servicios en la Iglesia, tanto en actividades ordinarias como extraordinarias, organizadas por la correspondiente institución eclesial.

Quienes sirven a la Iglesia deben ser elegidos entre personas “que se distinguen por la vida espiritual, la buena experiencia pastoral, la sobriedad de vida y el amor a los pobres, espíritu de comunión y deservicio, la competencia en los asuntos que se le encomiendan, la capacidad para discernir los signos de los tiempos. Por ello, es necesario prestar una cuidadosa atención a la selección y formación del personal, tal como a la organización del trabajo y el crecimiento personal y profesional de cada uno”.

Con el fin de prevenir cualquier clase de violencia, abuso o maltrato en los ambientes eclesiales, recomendamos que en los procesos de selección se realicen, entre otras, las siguientes acciones:

- Verificar de manera previa a la selección las referencias personales, familiares y laborales del candidato.
- Solicitar siempre la presentación del certificado de antecedentes judiciales (Se realiza en la siguiente página: [https://antecedentes.policia.gov.co:7005/ WebJudicial/](https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/) )
- Comprobar si existe alguna inhabilidad legal (Se realiza en la siguiente página: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080>), que impida que la persona tenga una relación directa y habitual con niños, niñas o adolescentes y verificar si ha sido investigado o condenado civilmente por la comisión de delitos sexuales.
- Verificar referencias de las instituciones, de las comunidades o de los ambientes eclesiales en donde el candidato haya prestado algún servicio, lo cual supone la comunicación no sólo entre las distintas jurisdicciones eclesiales, sino, por ejemplo, entre las diversas instituciones, comunidades, seminarios, casas de formación o congregaciones, buscando conocer el motivo real de su desvinculación.

Esta buena práctica es especialmente relevante respecto a los nuevos candidatos al sacerdocio o a la vida consagrada, al igual que a las solicitudes de traslado de ministros ordenados o de religiosos o religiosas, toda vez que resulta “contrario a las normas de la Iglesia admitir en el seminario o en una casa de formación personas ya salidas o, con mayor razón, despedidas de otros seminarios o casas de formación, sin recabar antes las debidas informaciones de sus respectivos obispos o superiores mayores, sobre todo, acerca de las causas de la expulsión o de la salida. Es un deber primordial de los anteriores formadores aportar informaciones exactas a los nuevos formadores. Se ha de prestar particular atención al hecho que, a menudo, los candidatos dejan la institución educativa por propia voluntad para prevenir así una despedida forzada”.

De igual forma, se hace necesario verificar referencias de los laicos que expresan su interés de prestar algún tipo de servicio en una institución eclesial.

Sugerimos que esta revisión se realice:

- Antes de la vinculación del candidato a la correspondiente comunidad o institución eclesial.
- Que la verificación de antecedentes judiciales e inhabilidades legales ante la Policía Nacional sea repetida cada seis (6) meses, una vez estas personas hayan sido contratadas o vinculadas a las actividades de la diócesis o de la respectiva institución eclesial.
- Realizar entrevista personal, tanto a los trabajadores, contratistas y voluntarios, con el fin de que la persona que realice la entrevista explore cuáles son las motivaciones, los intereses, las expectativas de los posibles candidatos sobre las tareas y funciones que desarrollará.
- Sin excepción alguna, se les informará sobre las normas vigentes en la correspondiente institución eclesial y que tengan que ver con la protección de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, al igual que con adultos vulnerables.
- Del mismo modo, se les comunicará la obligatoriedad de regirse por ellas y se les dará a conocer las sanciones previstas en caso de incumplimiento.
- Suscribir el Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato en la Arquidiócesis de Bucaramanga, por parte de toda persona que preste algún servicio en las instituciones eclesiales, en tareas formativas, asistenciales, de acogida, educacional, de salud o en cualquier otra actividad pastoral, sea ordenado o esté en proceso formativo, empleado o voluntario, pasante, catequista, entre otros, con el que explícitamente se compromete a cumplir sus orientaciones.

### 3.2.2 La Buena Práctica de la formación permanente y continua

Otro de los elementos de la prevención en el marco del Sistema para la Cultura del Cuidado es la formación permanente y continua de quienes prestamos algún servicio en la Iglesia, tanto para propiciar ambientes cuidadores, protectores y seguros, como para aprender a detectar situaciones de violencia, abuso y maltrato que se cometen dentro o fuera de la respectiva institución eclesial y para dar respuesta inmediata a esas situaciones; también de la gestión del cuidado.

Todos los que servimos a la Iglesia (obispos, presbíteros, diáconos, seminaristas, religiosos, religiosas, laicos, catequistas, voluntarios, empleados, contratistas) que colaboramos en las diferentes actividades organizadas por las instituciones eclesiales (catequesis, pastoral vocacional, pastoral misionera, pastoral familiar, Cáritas, campamentos, retiros, entre otras), así como el personal docente, de administración y de servicios recibiremos formación sobre la cultura del cuidado.

El contenido y alcance del programa de esta formación permanente dependerá de la identidad de cada institución y comunidad eclesial, de su carisma y de su misión en la Iglesia, al igual que de las tareas y funciones asignadas a sus miembros y a las personas a ellas vinculadas.

Estos programas de formación permanente deben enmarcarse en la pedagogía del cuidado, de manera que respondan a las necesidades de cada una de las instituciones eclesiales; también de la sociedad, teniendo en cuenta el marco jurídico canónico, estatal e internacional.

Cada **AMBIENTE ECLESIAL** deberá aprobar su programa de formación permanente, haciéndolo accesible por diversos medios, a todos quienes prestan su servicio en la Iglesia, incluyendo a los agentes de pastoral, personal docente, asistencial y voluntario, y también a los padres de familia, a los niños, las niñas, los adolescentes y los adultos vulnerables, pudiendo ofrecerse la participación en estos procesos formativos a personas y organismos extra diocesanos o extra eclesiales.

Consideramos oportuno que de las actividades realizadas en el marco del programa de formación permanente se otorgue el certificado de participación e intervención, indicando la temática o temáticas abordadas y el número de horas impartidas.

### 3.2.3 La Buena Práctica de la formación integral de la afectividad y de la sexualidad humanas

Desde la perspectiva cristiana, la formación de la afectividad y de la sexualidad se asume y se vive en condición de discípulos, seguidores de Cristo y apóstoles del cuidado, la cual integra una serie de axiomas fundamentales:

- Todos los seres humanos hemos sido creados a imagen y semejanza de Dios en igual dignidad.
- El cuerpo humano, al ser templo del Espíritu Santo, debe ser cuidado, respetado y valorado.
- Las relaciones entre hombres y mujeres en distintas dimensiones (como padres, hermanos, amigos, entre otros) deben ser vividas en el respeto mutuo, en la valoración de su igual dignidad humana, en el cuidado de sí mismo y de los demás.

En los ambientes en los cuales se proporciona educación afectiva sexual con niños, niñas y adolescentes (por ejemplo, colegios parroquiales), es necesario vincular a los padres de familia y respetar su derecho a ser los primeros educadores de sus hijos, de acuerdo a sus valores y a sus creencias, y proporcionar una formación de manera integral acorde a la edad y al nivel de desarrollo de la persona.

Es importante que estos espacios formativos se propicien en un ambiente de respeto y de confianza en el cual se desarrollen aspectos, entre otros, como los siguientes: la corporeidad (conocimiento y cuidado del cuerpo, higiene corporal, promoción de hábitos saludables, comportamiento sexual, etc.), el reconocimiento de emociones y de sentimientos, la importancia de los diferentes vínculos afectivos (padres, familiares, amigos, etc.), el valor de la amistad y el respeto por la diferencia, la prevención de violencias principalmente de la violencia sexual y el uso seguro y responsable de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

### 3.2.4 La Buena Práctica de propiciar ambientes cuidadores, protectores y seguros

La prevención implica, a su vez, acoger buenas prácticas que incluyan también medidas de prevención en espacios físicos, ambientes digitales y salidas pedagógicas que deben ser implementadas según las características propias, especialmente si atiende o tiene contacto con menores de edad y adultos vulnerables.

**Medidas en ambientes físicos:** Recomendamos a los ambientes eclesiales esforzarse por crear condiciones locativas apropiadas, lo cual implica el acondicionamiento de espacios libres de riesgos y de peligros, por ejemplo, con buena iluminación, que permitan la visibilidad, así como el monitoreo y el control de las actividades implementadas por la comunidad, especialmente si hay niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.

Adicionalmente, consideramos prudente velar por la presencia constante de personas que ejerzan algún tipo de supervisión, con un número adecuado de adultos durante la realización de las actividades organizadas con menores de edad.

**Medidas para salidas fuera del ambiente eclesial:** En las situaciones de salidas fuera del ambiente eclesial (peregrinaciones, viajes, retiros, fiestas o vacaciones comunitarias u otras formas de convivencia y de vida en común), las instituciones eclesiales deben velar por la seguridad y el cuidado de las personas, especialmente de los niños, las niñas, los adolescentes y los adultos vulnerables.

Para ello, sugerimos implementar las siguientes medidas preventivas, las cuales serán aplicables dependiendo del tipo de actividad y de la población de que se trate:

- Conformar un equipo de personas idóneas (incluido personal médico, de ser necesario) encargado del acompañamiento de la actividad, con responsabilidades específicas, identificando con claridad el responsable a quién dirigirse para reportar cualquier situación atípica y, si es del caso, hacer las denuncias correspondientes.
- Procurar visitar con antelación el lugar en donde se realizará la actividad o contar con información suficiente sobre la misma, con el fin de identificar factores de riesgo y la manera de prevenirlos, planificar el viaje estableciendo las medidas de seguridad para proteger a los integrantes, y de manera especial, a niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables (modo de transporte, vigilancia, gestión de eventuales emergencias, adecuación de estructuras, seguros de viaje y de responsabilidad civil, instituciones de salud y estaciones de policía cercanos a los cuales se deberá procurar informar mediante comunicado la presencia del grupo en el lugar y el tiempo de permanencia en él, entre otros).
- Establecer principios claros de conducta a fin de garantizar la seguridad y el cuidado durante las salidas, los cuales deberán ser socializados con todas las personas, a fin de reconocer aspectos prácticos, tales como el uso de baños y dormitorios (teniendo en cuenta las diferencias de sexo), los horarios y las buenas prácticas que deben respetarse, dentro de las cuales se encuentran la conducta proscrita de que un adulto duerma, sin otros adultos, en la misma habitación (o carpa u otro lugar determinado) con uno o más niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables.

- Propiciar la participación de los padres de familia, que apoyen el acompañamiento de esas salidas
- En relación con los menores de edad y de los adultos vulnerables, el responsable de la actividad de la respectiva institución eclesial deberá informar a los padres de familia (mediante un encuentro presencial o virtual), el propósito de cada una de las actividades, los responsables, la identidad de las personas que acompañarán la actividad, al igual que las personas que participarán del espacio formativo, y obtener la autorización previa de los padres o de quien ejerza la custodia.
- Este consentimiento debe renovarse, si las actividades propuestas exceden por cualquier motivo el consentimiento ya otorgado (por el lugar, el propósito, el tipo de actividades, la superación del tiempo previsto, entre otras).
- Solicitar toda la información necesaria (intolerancias alimentarias, restricciones médicas, seguro médico) del participante durante el viaje y/o la estancia, lo cual incluye los datos de contacto del padre de familia o responsable del menor de edad y del adulto vulnerable.

**Medidas en ambientes digitales:** Las redes sociales “son ambientes en los que las personas interactúan, comparten experiencias y cultivan relaciones como nunca se había hecho antes. Sin embargo, a medida que la comunicación se ve cada vez más influida por la inteligencia artificial, se plantea la necesidad de redescubrir el encuentro humano en su esencia misma”. Estas redes, en el contexto de la comunicación integrada, es decir, en la convergencia de los procesos de comunicación, “desempeñan un papel decisivo como foro en el que se configuran nuestros valores, creencias, lenguaje y supuestos de la vida cotidiana”.

A su vez, teniendo en cuenta el nivel de riesgo cada vez más alto que se genera en los ambientes digitales, proponemos implementar, entre otras, las siguientes medidas preventivas, especialmente cuando se desarrollen actividades con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. Esas medidas deben ser actualizadas frecuentemente:

- Promover la participación de los padres de familia en los encuentros virtuales con menores de edad como “observadores” de la actividad.
- Evitar, cuando se realicen encuentros virtuales, la captura de pantallas y de las grabaciones. De ser necesaria la grabación, se deberá solicitar previamente autorización de los padres de familia o de los representantes legales responsables del menor de edad.

- Adquirir plataformas digitales oficiales o reconocidas.
- Enviar los enlaces de las actividades virtuales a través de correos institucionales, evitando el uso de mensajería instantánea (WhatsApp u otras aplicaciones) con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. En caso de que sea requerido el manejo de mensajes por mensajería instantánea, procurar realizarlo con los padres de familia o cuidadores, y no directamente con los menores de edad.
- Velar por el cuidado de los datos personales de todas las personas, especialmente de los menores de edad, estableciendo de manera digital claves de seguridad en las bases de datos y en los archivos físicos seguros.
- Estar abiertos a descubrir y a hacer frente a las trampas virtuales, lo cual nos exige discernir la información que nos presentan las redes sociales, en las que se nos trata como consumidores y mercancías; estar atentos a los discursos agresivos y negativos que resultan siendo terreno fértil para la violencia, el abuso, la desinformación y la sobrecarga de la información.
- Ser reflexivos, no reactivos. Eso implica ser activos y sinodales.
- Evaluar la manera de proscribir conductas que son contrarias a la cultura del cuidado y que ponen en riesgo la generación de ambientes protectores y seguros.

Se requiere estar atentos para NO PERMITIR las siguientes conductas para con menores de edad:

- Pedirles, en secreto (o privadamente), o a través de las redes sociales, algún tipo de contacto.
- Utilizar perfiles personales falsos en las redes sociales para ponerse en comunicación.
- Enviarles mensajes escritos o verbales, a través de sitios web o redes sociales, que resulten nocivos o degradantes.
- Fotografiarles o grabarles en video con cualquier medio o instrumento, sin el consentimiento previo de sus padres, y difundir fotografías o imágenes reconocibles de uno o más menores de edad a través de cualquier herramienta visual (papel, mural u otro) o tecnológica (noticias, sitios web, redes sociales), sin el consentimiento de los padres, que debe referirse expresamente a una actividad y al tipo de difusión prevista.

- Comunicarse utilizando herramientas tecnológicas a una hora inoportuna (tarde en la noche o durante la noche o la madrugada).
- Comunicarse por cualquier medio con comentarios ofensivos o sexualmente provocadores, aunque sólo sea a manera de broma.
- Utilizar herramientas tecnológicas para realizar acciones incorrectas con la finalidad de denigrarlos u ofenderlos, ejercer presión indebida sobre ellos, someterlos a chantaje emocional o psicológico.
- Desarrollar una relación exclusiva mediante el uso de herramientas tecnológicas.
- Mantener una conversación en línea, involucrando el ámbito de la vida íntima o intercambiando imágenes que tengan, directa o indirectamente, contenido erótico o sexual.

El auge de las tecnologías de la información y las comunicaciones exige especiales medidas de prevención, pues todo material de abuso sexual producido (utilizando niñas, niñas, adolescentes y jóvenes reales o mediante digitalización) constituyen violencia sexual. Además, la producción de materiales de abuso sexual contra una persona menor de dieciocho años también es una forma de violencia sexual en el entorno digital y si ese material se intercambia o se comercializa se configura la explotación comercial virtual. También constituye delito la violación de datos personales, por ejemplo, accediendo al correo electrónico o a una cuenta de redes sociales.

### **3.2.5 La Buena Práctica de establecer orientaciones para un trato digno y respetuoso**

El Papa Francisco nos ha recordado que “los principios del respeto de la dignidad de todos, de la buena conducta y de un estilo de vida sano deben convertirse en una norma universal, independientemente de la cultura y de la situación económica y social de las personas. Todos los miembros de la Iglesia deben mostrarlos en el servir a los fieles y a su vez deben ser tratados con respeto y dignidad por quien guía la comunidad. Por otro lado, una cultura de la tutela (decimos nosotros, cultura del cuidado) tendrá lugar sólo si hay una conversión pastoral en tal sentido entre sus líderes”.

Nos comprometemos como Iglesia, acogiendo y dando respuesta al llamado evangélico, a promover un modo de relación que respete la dignidad humana, basada en la comunicación asertiva y el cuidado por el otro, y a adoptar medidas cuando se incurre en la transgresión de los límites inherentes a toda relación pastoral.

Para tal efecto, todas las instituciones eclesiales identificarán indicadores que permitan detectar o revelar la existencia de algún tipo de violencia, de abuso o de maltrato, tomando las medidas necesarias cuando, por cualquier razón, se incurre en esas prácticas.

Estimamos recomendable que esas pautas u orientaciones de comportamiento tengan carácter obligatorio, lo cual puede concretarse a través de la firma de un compromiso en la implementación de la cultura del cuidado y, de manera especial, en la protección de niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. De igual forma, deben incluirse, en caso de su incumplimiento, las sanciones previstas, las cuales serán explícitas y ponderadas según la gravedad de la infracción.

### **3.3 La detección y revelación**

Es el segundo eje estratégico en la cultura del cuidado (CEC, Apóstoles del cuidado, 2023, p.47). A este respecto, el Anexo IV sobre las líneas operativas de la Cultura del cuidado hace énfasis en los siguientes aspectos:

Estimamos recomendable que las personas que prestan su servicio en el ámbito pastoral, educativo, de salud, de acogida o en cualquier otra actividad eclesial, conozcan cómo pueden identificar una situación de posible violencia, abuso, maltrato, cualquiera sea su índole, con el fin de seguir las líneas de acción en el caso de la ocurrencia de alguna de estas conductas.

La identificación de una situación de violencia, abuso o maltrato se realiza a través de una serie de indicadores, específicos e inespecíficos, que otorgan una alta probabilidad de su ocurrencia. Si se advierten esas conductas deben comunicarse, siguiendo los protocolos y las rutas adoptadas por cada institución eclesial, a los padres de familia o, en su defecto, a sus representantes legales.

#### **a) Indicadores altamente específicos de abuso sexual**

Entre esos indicadores merecen ser resaltados los siguientes:

- La información confiable sobre conductas sexuales claramente inapropiadas de las figuras parentales o de otros adultos hacia el niño, la niña o el adolescente, o de las que es testigo.
- La manifestación por parte de la niña, del niño o del adolescente de haber sido objeto de abuso sexual.

- El informe médico que confirma la existencia de abuso o indicio de que está ocurriendo.
- Niñas menores de catorce años de edad en estado de embarazo.

## **b) Indicadores de probable abuso sexual**

- Las inflamaciones, el enrojecimiento y las lesiones por rascado en zonas genital o anal.
- Las conductas hipersexualizadas o autoeróticas infrecuentes para la edad.
- Las conductas inapropiadas para cualquier edad como, por ejemplo, investigar los genitales –sobre todo el recto– de animales y/o intentar introducir objetos.
- La realización de juegos sexuales con otros niños, niñas o adolescentes, con representaciones de actividades concretas de sexo oral, coito anal o vaginal, inserción de objetos en orificios genitales o masturbación mutua.
- La utilización de la fuerza física o la coerción psicológica para conseguir la participación de otras niñas, niños o adolescentes en los juegos sexuales.
- La sexualización precoz: juegos sexuales tempranos acompañados de un grado de curiosidad inusual para la edad.
- La realización de juegos sexuales con otros niños, niñas y adolescentes de edades inferiores que están en un momento evolutivo distinto.
- Los acercamientos peculiares a los adultos, de naturaleza sexualizada.

En los adolescentes, se deben tener en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- La prostitución.
- Los conocimientos sexuales inusuales para la edad.
- La manifestación por parte de una de las figuras parentales o un miembro de la familia de la niña, del niño o del adolescente de sus sospechas de que el abuso está ocurriendo.
- La información o la sospecha de conductas sexuales por parte de los adultos que viven con el niño, la niña o el adolescente que resultan “dudosas” en cuanto a su adecuación.
- La erotización en las interacciones con el otro.
- La utilización de la fuerza física o la coerción psicológica, manipulación para conseguir la participación de otros niños en juegos sexuales.
- La promiscuidad o mantener relaciones sexuales con distintas parejas en distintos momentos, pero de forma continuada sin estar asociado a una relación de afecto definida.
- El ingreso al mercado del sexo en el cibersex y/o en el sexting.
- La excesiva exhibición sexual.

### **c) Indicadores inespecíficos de abuso sexual**

Estos indicadores no tienen necesariamente una relación causal con el abuso sexual y pueden aparecer sin que esta exista. Su presencia indica sospecha. Entre los indicadores físicos, merecen resaltar-se los siguientes:

- Ciertos trastornos psicossomáticos como dolores abdominales recurrentes y dolores de cabeza de causa idiopática.
- Los trastornos de la alimentación (bulimia y anorexia nerviosa).
- Los fenómenos regresivos como la enuresis (pérdida involuntaria de orina durante el sueño) y encopresis (defecación involuntaria) en niñas y niños que ya habían logrado el control de esfínteres.
- Las infecciones urinarias repetidas sin causa orgánica o externa identificable.

Entre los indicadores psicológicos y conductuales, resaltamos los siguientes:

#### **En la infancia temprana (3 años o menos):**

- El retraimiento social.
- Las alteraciones en el nivel de actividad junto con conductas agresivas o regresivas.
- Los temores inexplicables ante personas o situaciones determinadas.
- Las alteraciones en el ritmo de los sueños.

#### **En los preescolares:**

- El síndrome de estrés postraumático.
- La hiperactividad.
- La enuresis y encopresis.
- Los trastornos del sueño como pesadillas, terrores nocturnos.
- Las fobias o los temores intensos.
- Las conductas compulsivas de distinto tipo.
- Los fenómenos disociativos.

#### **En los adolescentes:**

- La hiperactividad.
- El síndrome de estrés postraumático.
- La enuresis y la encopresis.
- Los trastornos del sueño como pesadillas, terrores nocturnos.
- Las fobias o los temores intensos.
- Las conductas compulsivas de distinto tipo.
- Los fenómenos disociativos.

**En la edad escolar y preadolescentes:**

- Cualquiera de los trastornos observables en etapas anteriores.
- Las dificultades de aprendizaje o alteraciones en el rendimiento de aparición inexplicable.
- Las fugas del hogar.
- El retraimiento llamativo o, por el contrario, la hostilidad y la agresividad exacerbada.
- La sobre adaptación o pseudo madurez.
- Los conflictos con las figuras de autoridad y desconfianza hacia los adultos importantes.
- Los pequeños robos.
- Las mentiras frecuentes.
- Los sentimientos de desesperanza y tristeza.
- La tendencia a permanecer en la escuela fuera del horario normal.

**d) La revelación de conductas violentas, abusivas o maltratadoras**

Otra manera de conocer que una persona ha sido o está siendo sujeto pasivo de una conducta violenta y abusiva es la revelación o comunicación que hace directamente la víctima o la persona que tiene conocimiento de esas situaciones.

En esta situación, debe tomarse en serio el testimonio de la víctima, sin que ello signifique un juicio sobre la “verosimilitud” de los hechos. Esta revelación puede hacerse por diversos medios. Puede ser directa, si la realiza directamente la víctima; o indirecta, si la realiza un tercero.

Aquí hay que tener presente entre otros, dos aspectos:

- 1** Acoger “a la víctima y ser tratada con dignidad y respeto, y ofrecerle, según lo establece Vos estis lux mundi, acogida, escucha y seguimiento, incluso mediante servicios específicos como la atención espiritual, la asistencia médica, terapéutica y psicológica, según sea el caso” (n.103).
- 2** Tener en cuenta las buenas prácticas (las cuales deben aplicarse teniendo en cuenta la legislación estatal, en relación con el modo como deben recibirse las declaraciones de los menores de edad, evitando la revictimización) (n.105).

## Revelación Directa

En relación con la revelación directa, ha de acogerse a la víctima y ser tratada con dignidad y respeto, y ofrecerle, según lo establece Vos estis lux mundi, “acogida, escucha y seguimiento, incluso mediante servicios específicos”, como la atención espiritual, la asistencia médica, terapéutica y psicológica, según sea el caso. De todas maneras, deberá tenerse presente el criterio de la protección y la atención de niños y adultos vulnerables, tomando en serio su relato y evitando cualquier forma de re-victimización que exige prevenir y evitar cualquier proceso de convertir a la persona nuevamente en una víctima, al obligarla a sufrir un nuevo atentado contra su integridad, su autoestima y su salud mental, especialmente si se trata de niñas, niños y adolescentes.

Para ello, se deben evitar los procedimientos internos en los que las víctimas deban innecesariamente repetir su relato -tal y como se evidencia en el criterio de no re-victimización relacionado en este documento-, activando las rutas previstas en la legislación canónica y estatal.

Ante la revelación directa, se han de tener en cuenta, entre otras, las siguientes buenas prácticas (las cuales deben aplicarse teniendo en cuenta la legislación estatal, en relación con el modo como deben recibirse las declaraciones de los menores de edad, evitando la re-victimización):

- Mostrar sensibilidad a las necesidades del niño, la niña o el adolescente.
- Evitar posponer la revelación, lo cual implica procurar escucharle en el momento que ha elegido (la posible víctima) para revelar lo que ha ocurrido o está ocurriendo.
- Tener una actitud de escucha activa, es decir, brindarle apoyo y confianza, comportarse con calma, evitando interrumpir o expresar alguna reacción frente a su relato, evitar hacerle preguntas específicas con el fin de precisar detalles, pues esa manera de actuar puede generarle vergüenza, incompreensión o culpa.
- Evitar ocasionarle sentimientos de culpa ni de responsabilidad.
- Omitir sus opiniones personales y juicios de valor que puedan interpretarse como aprobación o desaprobación a la revelación.
- Comunicar que debe activar algunas medidas de actuación, como por ejemplo, informarles a los padres la situación que ha vivido o está viviendo.

- No prometer algo que no pueda cumplirse, incluyendo el hecho de guardar silencio sobre su relato o revelación.
- Evitar discusiones con la víctima; no criticarla ni recriminarla por sus acciones o por la carencia de las mismas.
- Abstenerse de inducir la respuesta de las víctimas.
- Responder de la manera más cordial y didáctica a las preguntas que realice, brindándole explicación oportuna sobre su situación y la manera como se debe proceder. Si quien recibe la revelación o el relato no puede responder a alguna inquietud, deberá expresarle que se le informará de manera rápida y oportuna a través de los mecanismos previstos para ello.
- Orientar sobre la ayuda que recibirá para recuperar su equilibrio emocional.
- Elaborar un acta del relato/denuncia, incluyendo la fecha, el lugar y la hora en que se le ha escuchado, procurando recoger lo más textualmente posible lo relatado y explicando la actitud del niño, la niña o el adolescente, como por ejemplo: las pausas, los movimientos, la mirada, el malestar físico, la expresión emocional, así como los datos de contacto para la ubicación de la víctima, del denunciante (si es diferente a la víctima) del agresor y de testigos, si existen.
- Informar directamente a los padres de familia o a los representantes de familia, indicándoles la manera como se ha de proceder según las rutas de la institución eclesial y, de ser del caso, de las instituciones estatales; ofreciéndoles apoyo psicológico y espiritual, asistencia jurídica, además del acompañamiento en la institución eclesial donde han ocurrido los hechos.
- Comunicar a la persona encargada de la institución eclesial el informe recepcionado, con el fin de que prosiga con la atención y la activación de la ruta.

## Revelación Indirecta

En relación con la revelación indirecta -que se da cuando los niños o las niñas expresan que algo les ha ocurrido o está ocurriendo a través de dibujos, relatos escritos, preguntas sobre sus sentimientos o relaciones personales o colocando lo ocurrido en un tercero-, también se debe poner en práctica el principio de protección y atención de niños y adultos vulnerables, y activar las rutas previstas en la legislación canónica y estatal.

Los delitos sexuales contra los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables constituyen una gravísima vulneración de los derechos humanos con secuelas irreparables en la integridad personal de las víctimas, pero también en la de sus familias; por lo tanto, en consonancia con los principios de la protección y de la atención de niños y adultos vulnerables, y de respuesta rápida, se debe actuar de manera conjunta con las autoridades civiles y demás entidades para la activación de la ruta de atención integral.

### **e) La detección de un posible agresor**

Otro gran elemento a tener en cuenta en este proceso, es estar atentos a identificar la procedencia del abuso, para poder abordarlo desde sus raíces. Por eso es importante tener en cuenta que hay algunas claves que revelan a un posible agresor.

#### **Algunas claves para identificar a un posible agresor sexual:**

Se trata de algunos comportamientos o actitudes que pueden encender las alarmas de detención en nuestros ambientes eclesiales, de manera que se pueda actuar a tiempo y prevenir los nefastos daños. Vale decir que no existe un perfil o un patrón específico para identificar a un agresor sexual. puede ser una persona de cualquier edad, sexo, condición social o económica, nivel educativo, profesión, raza, religión, condición física o cognitiva; pero existen algunas conductas del sujeto que pueden levantar sospecha y a las que se debe prestar atención como por ejemplo:

- La insistencia por permanecer a solas con niños, niñas y adolescentes o personas vulnerables. Inventa cualquier excusa para lograrlo.
- La preferencia por socializar con menores de edad o personas vulnerables, por encima de los adultos.
- Las muestras exageradas de cariño o de afecto en forma injustificada e inoportuna, excesiva familiaridad en el trato.
- La compulsión a la pornografía ya sea a través de videos o de revistas.
- El haber estado involucrado o haber sido denunciado anteriormente por un abuso sexual.
- El consumo o abuso de sustancias psicoactivas.

# 4 PROTOCOLO DE ACCIÓN

## Ruta de atención en caso de denuncia de una situación de abuso sexual

Al momento de tener noticia de un posible delito de abuso sexual en contra de menores de edad o adultos vulnerables se deberá activar la ruta de atención cuyo fin es brindar atención integral, oportuna y diferenciada a las personas considerando su situación personal y ofrecerles el cuidado y acompañamiento oportuno, la debida protección y el restablecimiento de sus derechos.

### 4.1. Principios Orientadores



- **Interés Superior del niño:** La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos (Art 44 Constitución Política, Sentencia SU-315 resuelva 52).
- **No revictimización:** Evitar que una víctima sea dañada nuevamente por el entorno o por el sistema de justicia, como el sistema judicial o las instituciones que debería protegerle.
- **Centralidad de las víctimas:** Investigar los casos de abusos y administrar justicia, así como aplicar las medidas que sean necesarias para cuidar, proteger y asistir a las víctimas.
- **Cooperación con las autoridades:** En cumplimiento del deber de denuncia, todo hecho delictivo contra un menor de edad o persona vulnerable del que se tenga conocimiento se informará a las autoridades correspondientes.

## 4.2. El Deber de denunciar

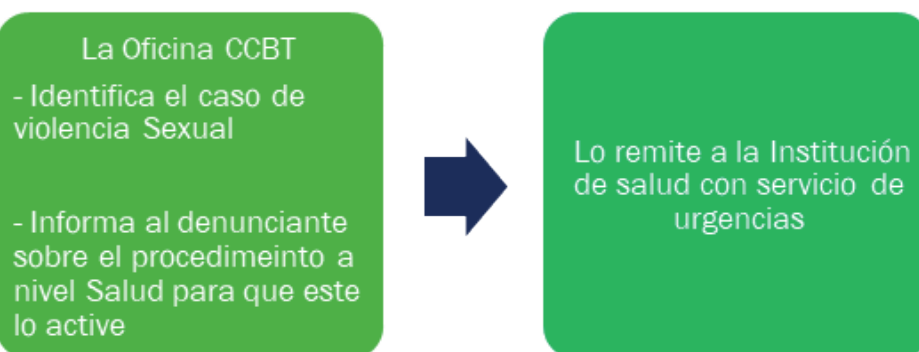
Es importante tener presente, que en el ejercicio del deber constitucional de la Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES a conocimiento del hecho. (Art 15, Ley 1146 de 2007). Las denuncias de indicios o casos de abuso sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, deben ser puestas inmediatamente en conocimiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Defensoría del Pueblo y la Fiscalía General de la Nación. Además de informar a las instituciones educativas, fundaciones y demás personas jurídicas en las que el párroco o sacerdote tenga o pueda tener contacto directo con el manejo, relación y dirección de Niños, Niñas y Adolescentes.

La línea 141 del ICBF es el canal para reportar los casos sobre cualquier vulneración que atenta contra los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, como violencia sexual, maltrato, trabajo infantil, entre otros.

Si el abuso es contra un adulto o persona vulnerable se deberá dar aviso tanto a la Fiscalía General de la Nación como a la Defensoría del Pueblo.

### Atención de Urgencias del sector salud:

- Todos los casos de violencia sexual son una urgencia médica. Independientemente del tiempo transcurrido entre el momento de la agresión y la consulta al sector salud.
- Es imprescindible que las víctimas de violencia sexual sean atendidas en un servicio de urgencias para poder garantizar la gratuidad, celeridad, oportunidad, Integralidad y calidad de los servicios y procedimientos que requieren para atender su condición clínica.
- La violencia sexual en LAS PRIMERA 72 HORAS de ocurrida la victimización constituye una prioridad 1.



### 4.3. Identificar con claridad:

#### 1. La Oficina para la Cultura del Cuidado y el Buen Trato

La Oficina para la Cultura del Cuidado y el Buen trato: La Arquidiócesis de Bucaramanga dispone de una oficina a la que con facilidad se puedan dirigir, en esta jurisdicción eclesiástica, las personas afectadas por abuso o violencia sexual por parte de algún miembro del personal eclesial (clérigos, religiosos y laicos que ejercen algún oficio o responsabilidad eclesial), para presentar su informe de los hechos, ser escuchados y recibir orientación y acompañamiento (Cfr. VELM &1, lit a,b,c).

### Contacto

**Dirección:** Carrera 20 No 36 -06. Piso 9. Edificio de la Sagrada familia

**Correo electrónico:** culturadelcuidadobga@gmail.com

**Teléfono celular y WhatsApp:** + 57 3150696234

#### 2. Qué debe hacer quien ha recibido la noticia del delito

##### • Cuando la noticia la ha recibido un agente evangelizador

Es posible que la primera persona que tenga conocimiento de un abuso de un menor o adulto vulnerable sea un agente evangelizador, siendo las personas más próximas.

En estos casos el agente evangelizador debe:

- Acoger y escuchar con atención y empatía, sin interrupciones ni interrogatorios a quien esté presentado su denuncia.
- Recoger los datos básicos del relato y diligenciar el anexo 4: Acta de presentación de un posible delito canónico de abuso sexual a menor de edad o persona vulnerable.
- Remitir de inmediato la información a la Oficina de la Cultura del Cuidado y el Buen Trato para que proceda con la activación de la respectiva ruta.



- **Cuando la noticia se ha comunicado directamente a la Oficina de la Comisión para la Cultura del cuidado y el Buen trato de la Arquidiócesis de Bucaramanga**

La Oficina de la Comisión para la Cultura del Cuidado y el Buen trato es la entidad competente para recibir una denuncia a nivel Arquidiocesano

- La Arquidiócesis de Bucaramanga cuenta con la Comisión Arquidiocesana para la Cultura del Cuidado y del Buen trato, cuya oficina es el órgano ante el cual se pueden presentar las denuncias de las situaciones de abuso y violencia sexual.

- Recibida la denuncia la Oficina activará la ruta de atención, que implica poner en conocimiento de la autoridad eclesiástica y de las autoridades civiles pertinentes.



- **Si la noticia la ha recibido un sacerdote en CONFESION:**

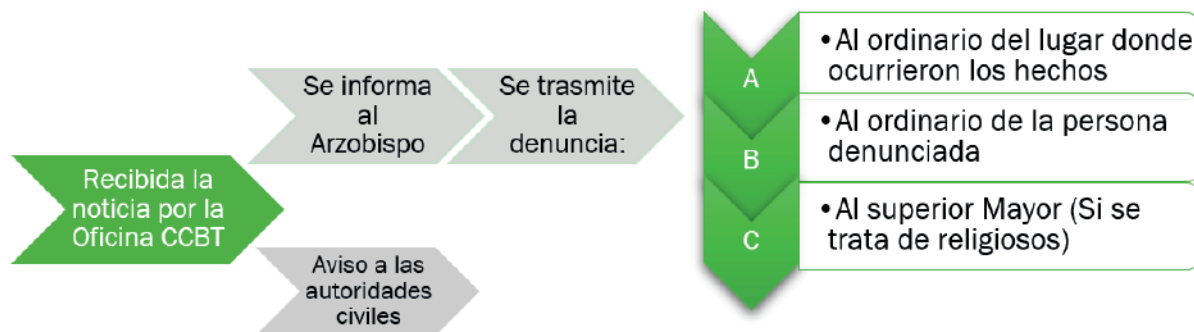
Según las orientaciones de la Santa Sede: “Es necesario recordar que una noticia de delictum gravior adquirida en confesión está bajo el estrictísimo vínculo del sigilo sacramental (cf. c. 983 § 1 CIC; c. 733 § 1 CCEO; art. 4 § 1, 5° SST). Por tanto, el confesor que, durante la celebración del sacramento es informado de un delictum gravior, procure convencer al penitente para que haga conocer la información pertinente por otros medios, para que quien tiene el deber de actuar, pueda hacerlo (Vademecum 2.0 n.14).



### **3. Cuando se recibe noticia de un delito en el que está involucrado un RELIGIOSO o un ministro ordenado NO INCARDINADO, con presencia en la Arquidiócesis**

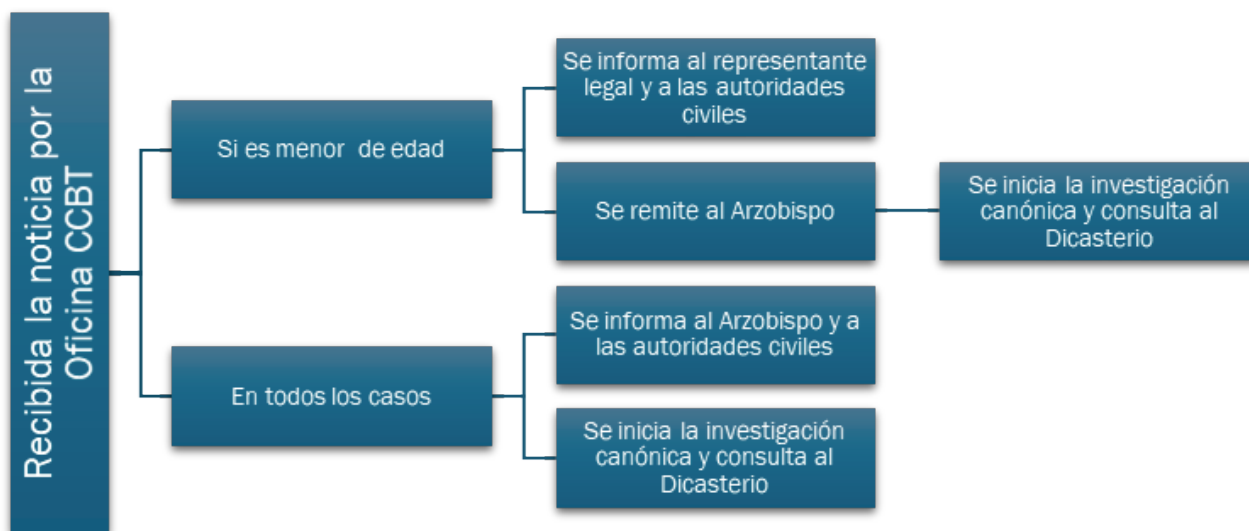
Una vez recibida formalmente la noticia del delito en la Oficina para la Cultura del Cuidado y el Buen trato, se activará la ruta de atención, dando inmediatamente aviso al señor Arzobispo, quien procederá a transmitir la denuncia al Ordinario del lugar donde hayan ocurrido los hechos, así como al Ordinario propio de la persona denunciada (Cfr. Vademecum 31).

Si se trata de un religioso se transmitirá la denuncia a su Superior Mayor (cfr. c. 620). Al mismo tiempo, se transmitirá la noticia a las autoridades civiles correspondientes.



#### 4. Cuando se recibe la noticia de un delito que involucra a un LAICO vinculado a la Arquidiócesis por motivos pastorales o de voluntariado

Si la denuncia involucra a un menor de edad, la Oficina para la Cultura del Cuidado y el Buen trato informará al representante legal (Párroco, Superior, Rector, etc) y a las entidades gubernamentales (Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Defensoría del Pueblo). De igual manera, se remitirá al señor Arzobispo, quien ordenará el correspondiente proceso investigativo canónico y tomará las medidas pertinentes a tenor del c. 1398 §2 del CIC, al tiempo que consultará al Dicasterio correspondiente.



## 5. Cuando la acción involucra a un ministro ordenado e incardinado en la Arquidiócesis de Bucaramanga

Quien haya tenido noticia de la existencia de un abuso sexual por parte de un ministro ordenado e incardinado en la Arquidiócesis de Bucaramanga, debe comunicarse inmediatamente, para poner en conocimiento los hechos, con la Oficina para la Cultura del Cuidado y del Buen trato, en donde alguno de los miembros de la Comisión atenderán con celeridad el caso. De esta forma, la Oficina para la Cultura del Cuidado y el Buen trato de la Arquidiócesis de Bucaramanga, activará la ruta correspondiente:

- Se levantará un acta para recoger los datos básicos del relato, diligenciando el Anexo 4: Acta de presentación de un posible delito canónico de abuso sexual a menor de edad o persona vulnerable.
- La denuncia deberá contar con la identificación general de los hechos: Datos personales de quien denuncia, Identificación del denunciado, lugar y fecha de ocurridos los hechos, relato detallado de los hechos conocidos, y si es posible presentar pruebas físicas (fotos, videos, conversaciones, etc), como también se deberá identificar posibles testigos de los hechos (si los hay).
- Si el denunciante es menor de edad, y la denuncia no es presentada por uno de sus acudientes, se notificará al representante legal, sobre el hecho puesto en su conocimiento y le indicará la obligación de la Oficina de la Cultura del Cuidado y del Buen trato de la Arquidiócesis de Bucaramanga, de dar aviso a la Fiscalía General de la Nación, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y a la Defensoría del Pueblo
- Si un mayor de edad presenta personalmente una denuncia de abuso sexual de cuando era menor de edad, se le informará a su vez, la obligación de la Oficina de la Cultura del Cuidado y del Buen trato de dar aviso a las autoridades civiles pertinentes.
- Se le informará al denunciante o su acudiente, de los derechos civiles y canónicos que le asisten y de la ruta a ejecutarse.
- Se dará inmediato aviso a las autoridades civiles pertinentes (Fiscalía General de la Nación, ICBF, Defensoría del Pueblo), lo mismo que a las instituciones educativas, fundaciones y demás personas jurídicas en las que el sacerdote o párroco investigado tenga contacto directo en el manejo, relación y dirección de NNA.
- Se le ofrecerán servicios espirituales y psicológicos, si desean recibirlos.
- Se informará inmediatamente al señor Arzobispo quien atendiendo a la verosimilitud de la denuncia, procederá según las normas canónicas.
- Si es el caso, dada la verosimilitud de la denuncia, el señor Arzobispo dispondrá la apertura de la Investigación previa a tenor del canon 1717 CIC, para determinar la verosimilitud de los hechos. Según la normativa canónica, el señor Arzobispo podrá adelantar por sí mismo la respectiva investigación o designará un instructor y un notario para tal fin.

- No obstante, sin menoscabo del principio de presunción de inocencia, el señor Arzobispo, dentro de los parámetros establecidos por la ley universal, podrá imponer las medidas cautelares necesarias, para salvaguardar el bien de la Iglesia y el de las personas involucradas en los hechos, a tenor del canon 1722 CIC. Las medidas cautelares no implican un juicio de culpabilidad del acusado, se trata solo de una medida canónica preventiva y transitoria.
- Al terminar la fase de la Investigación previa, si el desarrollo de la misma no acredita la verosimilitud o la imputabilidad de la denuncia, se emitirá un nuevo decreto por el que se archivará la causa y se enviará de inmediato el expediente al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, según la normativa establecida en el Vademecum 2.0.
- Si, por el contrario, la investigación previa concluyo que sí hay indicios de la posible ocurrencia de un delito, se concluirá la causa mediante decreto y se notificará el caso con prontitud al Dicasterio para la Doctrina de la Fe, según la normativa canónica vigente (c. 1717. 1720, Vademecum 2.0, n 69 y 77). El respectivo Dicasterio emitirá las indicaciones acerca del procedimiento a desarrollar (proceso penal administrativo, proceso penal judicial).

El procedimiento canónico es independiente de los procesos que se puedan llevar además en el fuero de la jurisdicción ordinaria del Estado. La Arquidiócesis de Bucaramanga está dispuesta a colaborar con las autoridades judiciales que así lo requieran, dentro de los límites de su competencia.

## 6. Personas Implicadas en la Ruta:

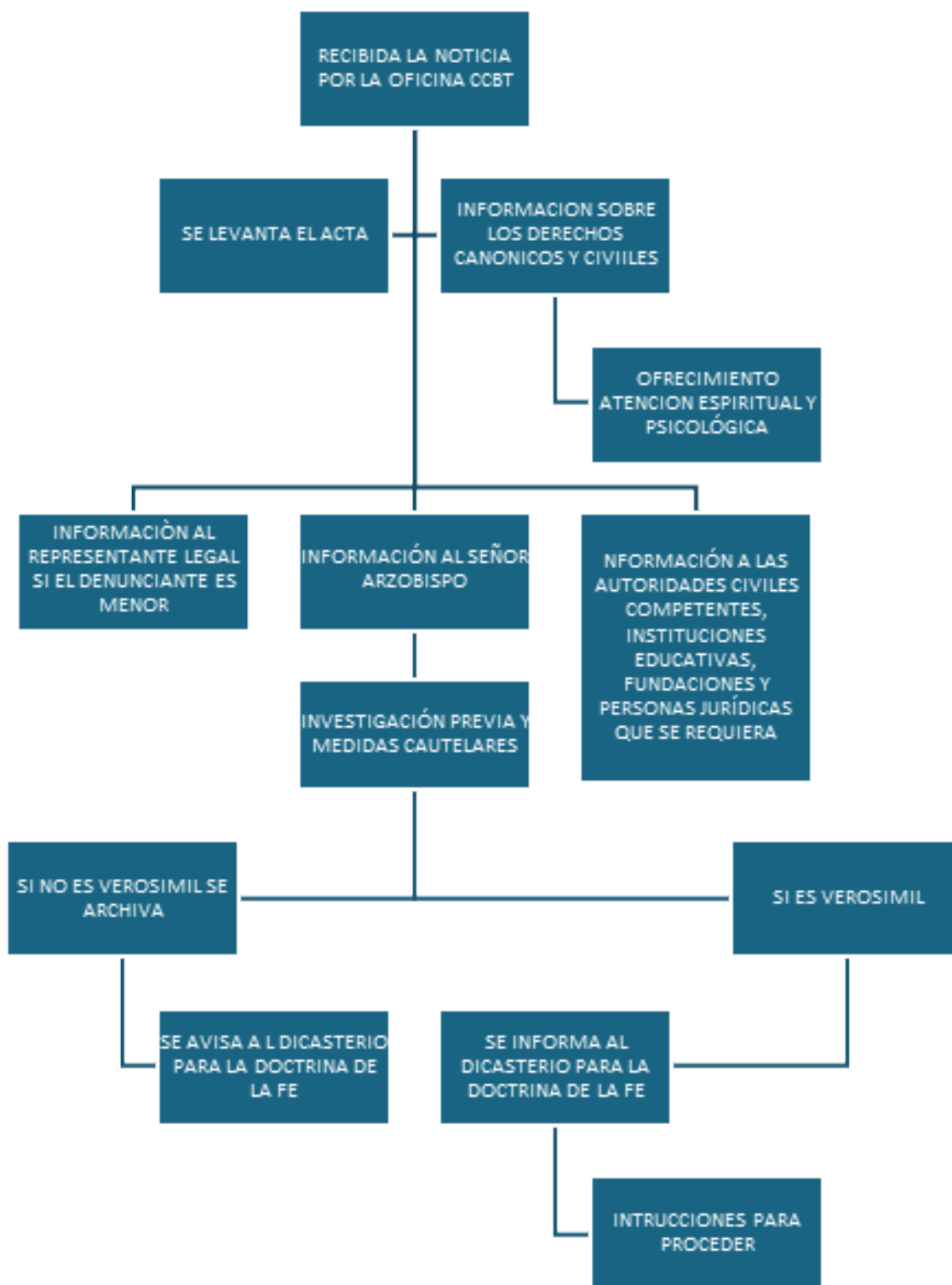
En la ejecución de la ruta propuesta, interviene un muy variado elenco de personas:

- **El Denunciante:** La persona que detecta y reporta el caso.
- **Quien ha sufrido el hecho:** La persona presuntamente afectada. Su protección y bienestar son prioritarios. En este momento de la ruta, se habla de “presunta víctima”, hasta tanto no se comprueben jurídicamente los hechos.
- **El Presunto agresor:** La persona señalada como responsable del acoso o abuso. Tiene derecho a la defensa y al debido proceso canónico. En este momento de la ruta, se habla de “presunto agresor”, en virtud del principio jurídico de la presunción de inocencia.
- **La Comisión Arquidiocesana para la Cultura del Cuidado y del Buen trato:** Cuya finalidad es recepcionar la denuncia, activar los protocolos y acompañar el proceso inicial.

- **El Arzobispo u Ordinario del Lugar:** Es la máxima autoridad de la Iglesia particular, responsable de promover y ejecutar la Cultura del Cuidado y del Buen trato en la Arquidiócesis de Bucaramanga.
- **Equipo Investigador:** Personas designadas por el señor Arzobispo para llevar a cabo la investigación canónica preliminar.
- **Padres o Tutores Legales del Menor:** Deben ser informados y participar en el proceso, velando por los derechos del menor.
- **Autoridades Civiles (Fiscalía General de la Nación, ICBF, Defensoría del Pueblo):** Según la naturaleza del caso y la legislación civil vigente (Ley 1098 de 2006 y otras), la Iglesia tiene la obligación de informar de los presuntos delitos ante las autoridades estatales, lo cual no se configura como una denuncia propiamente dicha, sino tan solo el deber de informar a las autoridades.

Esta ruta busca asegurar que cualquier denuncia sea canalizada de manera adecuada, respetando los derechos de todos los involucrados, priorizando la protección de los menores y cumpliendo tanto con las normativas de la Iglesia como con las leyes del Estado Colombiano.

## Ruta de acción



## 5 ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL Y PROFESIONAL DE LOS AFECTADOS POR CASOS DE ABUSO SEXUAL

*“El camino hacia la curación es largo y difícil, requiere una esperanza bien fundada, la esperanza en Aquel que fue a la cruz y más allá de la cruz. Atravesar los sufrimientos, dejarlos transformar por el amor de Cristo: es el camino a seguir para todos los miembros de la Iglesia que deben asumir la responsabilidad en la prevención de los abusos y trabajar por su curación.”*

(S.S. Francisco, 2020)

### 5.1. La condición humana y su bella paradoja: caída y levantada

Es cierto que la persona es un ser complejo, misterioso, y advierte que en su corazón se tejen sentimientos, inclinaciones que hacen sentir la vida personal y social como un combate; pero en la fe tiene una respuesta de esperanza, pues bien afirma el Concilio Vaticano II, hablando de esta realidad: *“Toda la vida humana, la individual y la colectiva, se presenta como lucha, y por cierto dramática, entre el bien y el mal, entre la luz y las tinieblas. Más todavía, el hombre se nota incapaz de domeñar con eficacia por sí solo los ataques del mal, hasta el punto de sentirse como aherrojado entre cadenas. Pero el Señor vino en persona para liberar y vigorizar al hombre, renovándole interiormente y expulsando al príncipe de este mundo (cf. Jo 12,31), que le retenía en la esclavitud del pecado. El pecado rebaja al hombre, impidiéndole lograr su propia plenitud”* (Gaudium et spes, n.13)

Las experiencias de pecado que brotan del hombre caído obrando contra su imagen y la de sus semejantes; hacen más complejo y sufriente el vivir; y en nuestro caso los actos de maltrato, abuso de poder, violencia sexual, en menores y personas vulnerables (Francisco, 2023); levantan una cruz pesada de cargar, para lo cual la Iglesia como el buen samaritano, se acerca al rostro sufriente, no solo del afectado, sino también de quien se ha equivocado gravemente procurando atender y curar sus heridas desde Cristo, que *“enjuaga toda lagrima de los ojos de ellos”* (Ap, 21, 4), y ofrece un *“cielo nuevo y una tierra nueva”* (Ap 21,1).

Por tanto, el reto del acompañamiento espiritual y profesional de los afectados; es que está fundamentado en una buena noticia, en el Kerigma, el anuncio de Jesucristo al hombre caído históricamente, pero a su vez levantado, pues por el poder del resucitado solo en Cristo y por él, se puede decir: *“ahora todo lo hago nuevo”* (Ap 21, 5); y esta noticia de esperanza, hace posible que se abran los ojos, los oídos, que se siga caminando-existiendo en un horizonte ampliado.

Dada dicho presupuesto antropológico, acompañar es algo constitutivo del pueblo de Dios, y las personas afectadas necesitan ser acompañadas y la *“La Iglesia, en la persona del Obispo o de un delegado suyo, debe estar dispuesta a escuchar a las víctimas y a sus familiares y a esforzarse en asistirles espiritual y psicológicamente”* (Congregación Doctrina de la Fe, 2011).

## 5.2. Acompañando a los afectados: *fides et ratio*

Para acercarse a los afectados, y ayudar a limpiar, sanar las heridas en su bienestar y salud; la razón y la fe, la ciencia y la gracia son dos alas (Juan Pablo II, 1998) de apoyo para iniciar un caminar juntos enfrentándose a la verdad de los efectos nocivos que hay a nivel psicológico, espiritual, antropológico y axiológico.

Se aclara que este aparte no toma el acompañamiento jurídico donde prevalece el modelo de justicia bajo el principio de la victimología que es la *“necesidad de desarrollar fórmulas que permitan dar respuesta al derecho de las víctimas a la justicia”* (Tamarit Sumalla, 2018).

### 5.2.1. Ciencia que ahonda el misterio del sufrimiento para dar luces

La psicoterapia, la psicología, la psiquiatría son disciplinas entre otras, que ejercen una gran ayuda a los procesos que viven las personas, y en nuestro tema quienes son afectados por violaciones, agresiones y abusos sexuales; de ahí que ese rostro sufriente amerita de forma diligente y eficaz, ser atendido por el personal de la salud, para encontrar luces en la forma como sigue existiendo desde su unidad corpórea, mental y espiritual.

¿Qué principios orientativos podemos describir dentro del gran campo de la ciencia para el acompañamiento de los afectados?

- **Los efectos de los abusos.** Según el estudio de Cortez et al (2022) proyectan un prisma de realidades donde la ciencia debe trabajar: Trastorno de estrés postraumático (TEPT), depresión, conducta suicida, pérdida de espiritualidad, alejamiento de la familia, confusión emocional, autoculparse, desconfianza, dificultades en las relaciones, alteraciones del estado de ánimo, vergüenza y dificultad de memoria, abuso de alcohol, problemas sexuales crónicos, conducta delictiva, fibromialgia.

Por su parte el estudio de Murillo, et al (2021) habla de efectos en el bienestar individual de las personas reflejado en aspectos emocionales, físicos y sociales, esquizofrenia, abuso de sustancias, pobreza.

- **Cada caso implica una mirada particular.** Desde un enfoque profesional interdisciplinar amerita respeto por la autonomía del personal profesional y del enfoque que usa, así como las técnicas que utilizan; todo en función de atender el dolor y su sanación.

O'Doherty et al, (2023) hablan en la atención sobre los clásicos enfoques cognitivos-conductuales en donde esta: “La terapia de exposición prolongada (EP), la terapia de procesamiento cognitivo (TPC) y la terapia de desensibilización y reprocesamiento por movimientos oculares (EMDR) son algunas de las intervenciones que con más frecuencia se ofrecen a las personas supervivientes para aliviar el trastorno de estrés postraumático (TEPT)”.

Guerra & Barrera (2017), se centran en la Terapia cognitivo conductual para responder al trauma; y Vallejo Samudio & Córdoba Arévalo (2012), hablan de diversos tratamientos para atender la población sea en el enfoque psicodinámico grupal e individual, la terapia con enfoque cognitivo conductual, Terapia farmacológica, o la Terapia a través de grupos focales.

- **El rapport entre las personas.** Es importante para iniciar un camino de confianza, seguridad, de armonía emocional y de comunicación interpersonal entre el terapeuta y el consultante. De lo anterior, una vez abierta la intimidad de la vida del que sufre, es necesario seguir un proceso, pues abrir el corazón dolido es para ser escuchado y orientado. Esto va a favorecer el que se tenga una delicadeza en la relación, de modo que al preguntar-escuchar por ejemplo no se termine revictimizando al afectado, de ahí la importancia de una formación permanente en los profesionales para identificar protocolos, funciones, responsabilidades (Casas-Muñoz, et al, 2023).
- **La escucha y el tratamiento en la “entrega sincera de sí” (GS, n.24):** Escuchar es contemplar, es donarse, es cuidar. Bien afirma la Congregación para la Doctrina de la Fe (2020), cuando expresa, que frente a la persona que está enferma, hay que “ejercitar la responsabilidad..., significa asegurarle el cuidado hasta el final: «curar si es posible, cuidar siempre (to cure if possible, always to care, Juan Pablo II, 2004).

Sobre la escucha dice el Papa Francisco: “Escuchar con el oído del corazón, para que cada testimonio no encuentre registros que rellenar, sino entrañas de misericordia de las que renacer” (2025). El paciente debe sentirse visto-mirado-contemplado en su realidad.

- **Los principios bioéticos dan fronteras en la intervención:** Cuando el afectado se relaciona con las instituciones prestadoras de servicios, con el personal de la salud; debe ser tratado desde los principios de la beneficencia y la no maleficencia, la autonomía, la justicia; los cuales orientan el encuentro en orden a colocar “vida junto a la vida” (García, 2008), para respetar y promover su dignidad.
- **La intervención profesional y los deberes deontológicos:** Se resalta en este aspecto la importancia del profesional de no solo ser cuidadoso de sus obligaciones como profesional traducidas en códigos; si no también en ser cuidadoso con las obligaciones que derivan de las leyes establecidas en protocolos y en rutas de atención integral para proteger al afectado (Ley,1257 de 2008, Resolución 459 de 2012, Ley 1719 de 2014, Resolución 2110 de 2023 Ley 2365 de 2024).
- **El peligro del cientismo:** Los profesionales que entran en contacto con esta población para acompañar; deben ser respetuosos de la fe, de modo que no aparezca un positivismo anti metafísico que idolatra la ciencia en detrimento de la fe.

### 5.2.2. Fe que ilumina el misterio del sufrimiento para dar sentido y esperanza a la vida

El estudio de Cortez, et al (2022), subraya que entre los efectos que se derivan por ejemplo del abuso sexual infantil, están dentro de las consecuencias, el gran daño espiritual; quiere decir que el afectado se enfrenta en razonamientos, pensamientos a Dios, al rol de la Iglesia como institución, a sus Pastores como guías, al pueblo creyente, y a su entorno familiar en las figuras del Padre y la Madre

Sugerimos algunos temas en orden catequético o dirección espiritual entendiendo que deben responder a un proceso de maduración de fe para acompañar a los afectados, sin desconocer la gran complejidad del tema; y teniendo en cuenta que la intervención de la Iglesia lo hace tomando a la persona en su integralidad; no obstante, está intervención, está también en función de la fe del afectado que pasa por una gran prueba, y que requiere una iluminación de la realidad que vive (de lo contrario la Iglesia cae en un solo psicologismo o humanismo).

¿Entonces cuál es la riqueza que la Iglesia ofrece a los afectados?

- **¡Y mirándolo a los ojos lo amo! (Mc 10,21):** Como discípulos de Cristo bajo su mirada basada en la caridad, el acompañamiento espiritual implica reconocer que ese proceso es un momento evangelizador para amar: "Caritas Christi urget nos" (2 Cor 5,14), para anunciar el amor de Dios; y el primer acto de amor es favorecer la prevención en los entornos eclesiales de presencia de la Iglesia, ambientes seguros, protectores, es decir, "Iglesias seguras" (Conferencia Episcopal de Colombia, 2022), donde se blindan para proteger. Dios es amor creador, ama a cada ser humano; y en la aproximación a los afectados el primer paso es amarlos para luego proceder.
- **Estamos frente a un problema de Teodicea:** el sufrimiento humano y justificar a Dios. ¿Dónde estaba Dios?, ¿Por qué permitió tal o cual situación? Reconciliarse con un Dios Padre que respeta la libertad humana, en donde las personas con dicha facultad pueden hacer con el semejante, lo que se quiera; como lo hicieron los siervos de la viña con el hijo del dueño de la viña, imagen de Jesucristo en manos de la libertad de un pueblo (Mateo 21, 33-43). Dios es un Padre que no está inmóvil frente al sufrimiento humano como no lo estaba frente a la esclavitud del pueblo de Israel en Egipto: él vio la aflicción de su pueblo (Ex 3,7), y hoy gracias a los signos proféticos de los Pontífices: ¡Dios en el sufrimiento del abuso sexual, ha visto la aflicción de mucha gente!, y sigue enviando en la Iglesia medios de salvación.
- **El mal como ausencia del bien es una realidad humana, no de Dios.** Así como las personas experimentan el deseo de amar y hacer el bien al prójimo; la oscuridad y la maldad también habitan en las trazas del corazón humano desde temprana edad (Gn 8,21). Sin embargo, el mal que se recibe, también se convierte en un lugar de fe, de reflexión, pues como dice Manzoni no siempre el mal viene para hacer daño (Non tutto il male viene per nuocere)
- **La oportunidad para acercarse al misterio de la Cruz.** Dice el Papa Benedicto (2010): "os pido que no perdáis la esperanza. En la comunión con la Iglesia es donde nos encontramos con la persona de Jesucristo, que fue él mismo víctima de la injusticia y del pecado. Como vosotros, aún lleváis las heridas de su sufrimiento injusto"  
La cruz es un escándalo para comprender, pues implica que los afectados realicen un proceso de acompañamiento en donde la razón y la fe descienden progresivamente para admitir que su sufrimiento los coloca frente a la cruz: ¿Cómo entender el sufrimiento propio desde la Cruz de Cristo?, si Dios nos salvó en Cristo por medio de la cruz bien lo afirma la liturgia: "Mirad el árbol de la cruz, en que estuvo clavada la salvación del mundo" (CIC, n.617); ¿entonces es real que también la cruz del afectado en Cristo se vuelve gloriosa?.

- **La relectura de la historia como historia de salvación:** El pasado configura la historia de cada persona mucho más cuando está cargado del sufrimiento. Querer cambiar el pasado es parte de la lectura; y Jesús tuvo la tentación de cambiar la historia, y la venció ante al tentador. Sin embargo, en un proceso de maduración de la fe, es posible “bendecir a Dios en todo tiempo” (Sal, 34, 1), aun, por el sufrimiento, pues de él dirá Juan Pablo II, que nos “empuja a Dios”, nos acerca más a Dios.

Este salto de fe, que consiste en ver del mal recibido el poder amoroso de Dios, único que puede sacar un bien en la historia particular; y hacer posible además verlo como Dios amoroso en esa historia (Dios escribe derecho en líneas torcidas), y por ende, transformar esa lectura oscura que inicialmente se tiene de la historia en historia de salvación.

- **El don del perdón al enemigo:** Se parte de la aclaración que sin “desconocer y valorar el signo salvífico del acto sacramental de la penitencia, la reconciliación implica una dimensión integradora de la vida ofendida en mayor amplitud, es decir, en un horizonte de esperanza. No sería lógico y menos aceptable proponer a las víctimas de abuso sexual un proceso de "arrepentimiento y confesión" de un pecado que ellos no han cometido”.

En la cruz, Cristo el justo carga una injusticia, y antes de morir clama. “Perdónalos porque no saben lo que hacen” (Lc 23,34). El evangelio que predico lo vivió, hasta el final: “Amad a vuestros enemigos, haced el bien a los que os odian” (Mt 5,44). Esteban el primer mártir exclama lo mismo ante sus enemigos que lo apedrean: “Señor, no les tengas en cuenta este pecado” (Hch, 7,59s). El perdón es un don de la oración, y conduce a orar siempre por el adversario, el enemigo.

Muchos santos, mártires han perdonado, amado al enemigo, bien dice la biografía de Santa María Goretti, mártir de la virginidad quien a sus once años antes de morir expresó sobre su asesino: El capellán le pregunta en el momento de darle la Santa Comunión, "¿Maria, perdoni di tutto cuore al tuo assassino?". "Sì, gli perdono per amore di Gesù... e voglio che venga anche lui con me in Paradiso... Lo voglio accanto a me... Che Dio gli perdoni, per ché io gli ho già perdonato...". En este contexto, el sacramento de la reconciliación se presenta como dimensión salvífica para los afectados, mediante una transfiguración hacia el perdón a partir del fortalecimiento de las virtudes (prudencia, justicia, fortaleza, mansedumbre); el reconocimiento de las emociones ligadas a la experiencia (remordimiento, culpa, rencor, deseo de venganza) (Laffitte, 19999)

- **Cuerpo, afectividad y sexualidad repensada-reconciliada.** La afectación en la infancia destruye el normal desarrollo de la vida sexual en las etapas posteriores con numerosos efectos pues el cuerpo ha sido transgredido:  
Dice Mazorra V. et al (2021) que “La sexualidad es una de las dimensiones humanas que más sufre con un acto de violencia sexual”. El acompañamiento conduce al reencuentro con el lenguaje del cuerpo: ser don para donarse, don y fecundidad, don y entrega por el reino de los cielos, es decir cuerpo para darse. La afectividad y la sexualidad repensada en función de relaciones interpersonales (Meana, 2023) para la comunión, se fortalece con la guarda-custodia del corazón, la psicoeducación de descubrir sus efectos.
  
- **El sufrimiento en el misterio Pascual:** La Iglesia admite que hay un sufrimiento en los afectados: “Habéis sufrido inmensamente y me apesadumbra tanto. Sé que nada puede borrar el mal que habéis soportado. Vuestra confianza ha sido traicionada y violada vuestra dignidad” (Benedicto XVI,2010).  
Como el sufrimiento no desaparece de la existencia y por ende la cruz de cada creyente; esto implica aprender a cargar cada día la cruz, vivir con las secuelas que quedan, vivir las noches oscuras; aprender a seguir existiendo con un sufrimiento, pero vivido con la fe.  
Por tanto, es posible vivir con los efectos del abuso sexual con esperanza, con horizonte; es decir caminando sobre las aguas (símbolo de la muerte), pero mirando a Cristo resucitado, como lo dice la carta a los Hebreos: “Fijemos la mirada en el iniciador y consumidor de nuestra fe, en Jesús, el cual, en lugar del gozo que se le ofrecía, soportó la cruz sin tener en cuenta la infamia, y ahora “está sentado a la derecha” del trono de Dios” (12,1-4)  
Frente a la Cruz del afectado, hay un kerigma, una buena noticia que debe anunciar, esta noticia, alegra a todo el que se siente esclavo del señor de la muerte (Heb 2,14-15), porque quien está en Cristo, es una nueva creación (2Cor 5,17) y como afirma el salmista, “nuestro Dios es un Dios que salva, el Señor Dios nos hace escapar de la muerte” (Sal 67,20).
  
- **Acompañamiento en clave Sinodal:** El caminar juntos como forma de ser en la Iglesia para nuestra época según el legado del Papa Francisco y nuestro actual Pontífice León XIV; se hace junto a otros, bajo el Espíritu Santo y la Palabra Dios, orientando así la conversión pastoral de las relaciones, de los procesos y de vínculos (Francisco, 2024); tanto en los afectados como en la misma forma como la Iglesia se acerca y acompaña. Este último aspecto implica la importancia de la formación de las personas que acompañan y su idoneidad.

### 5.3. Comunidades curativas

El acompañamiento para los afectados implica hacer un proceso, un caminar juntos para favorecer su bienestar, su salud y sostener a dichas personas que “vienen de la gran tribulación” (Ap, 7,14). Tres son los centros que alimentan, y que se convierten en lugares de vida comunitaria: la familia, los grupos de apoyo y la vida parroquial; por eso como afirma la Congregación para el Clero (2020): "en la Iglesia hay lugar para todos y cada uno puede encontrar su lugar en la familia de Dios, conforme a la particular vocación recibida”

El apoyo familiar (la Iglesia domestica), los grupos terapéuticos (Centros de terapia psicológica de la Iglesia, un ejemplo, el Monte Tabor en Roma; Padres Venturini en Trento); y las comunidades de fe en la vida Parroquial (movimientos-comunidades eclesiales misioneras); van a convertirse en lugares donde el afectado se rehabilita, renace, se regenera naciendo del espíritu (Jn 3,8) y lo convierte en discípulo capaz de fortalecer a otros, dando esperanza de la fe. Así la Parroquia, expresa el sentir “de una Iglesia más cercana a las personas y más relacional, que sea la casa y la familia de Dios” (Francisco, 2024, n.28).

### 5.4 El apoyo operativo en las Parroquias.

La Comisión de la cultura del cuidado busca ofrecer una ruta de atención integral, segura y centrada en la víctima, que brinde orientación para el acompañamiento de manera respetuosa, desde una mirada psicosocial y eclesial. Esto significa que unimos el cuidado pastoral con los principios de protección de los derechos humanos, para responder de forma adecuada y sensible ante situaciones de violencia sexual.

Esta ruta está diseñada para acompañar a personas afectadas de forma directa en violencia sexual, en entornos relacionados con la Iglesia; testigos o personas que conocen situaciones de abuso, y desean reportarlas o buscar orientación; así como a Agentes pastorales, líderes comunitarios, docentes, profesionales de apoyo y miembros de instituciones católicas, que acompañan o canalizan estos casos en su labor cotidiana.

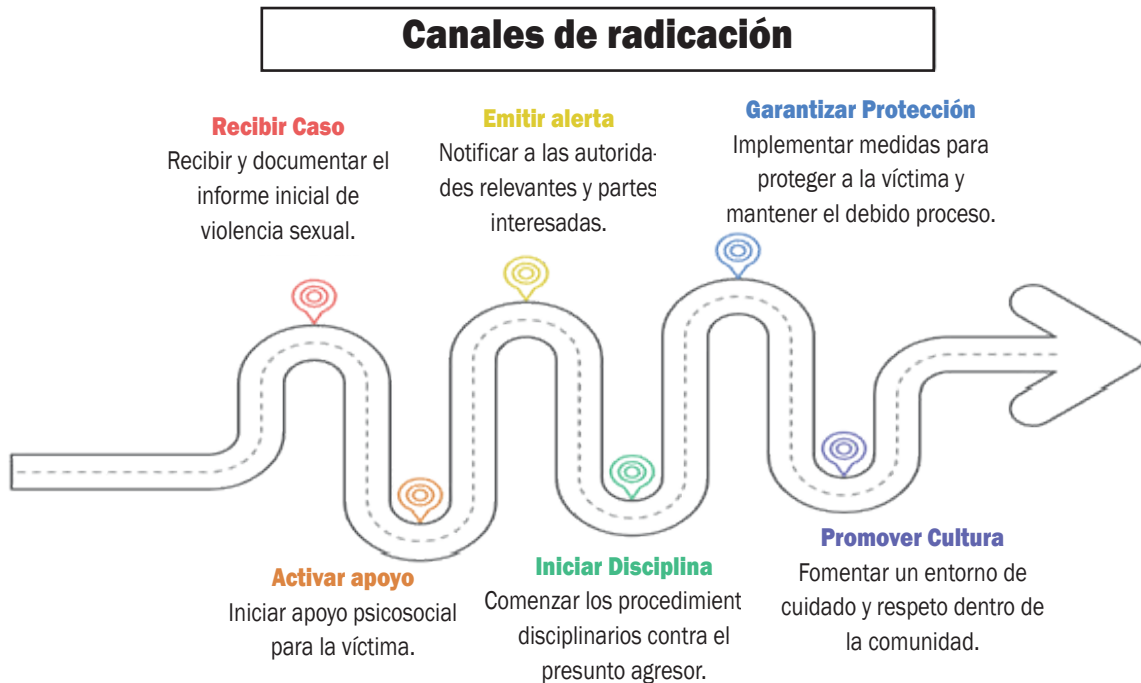
Su alcance se enfoca en orientar y organizar el proceso de atención a quienes han experimentado situaciones de abuso, acoso, maltrato y vulneración de su integridad dentro de relaciones marcadas por vínculos de autoridad, confianza o dependencia espiritual, pastoral o comunitaria, brindando una guía clara y humana para actuar de forma oportuna y respetuosa.

Esta ruta está construida sobre principios fundamentales que garantizan un acompañamiento respetuoso, humano y comprometido, priorizando en:

- La víctima que es el centro de la atención: sus necesidades, emociones y decisiones son prioritarias.
- La importancia de la escucha empática y sin prejuicios: estamos aquí para escuchar un sufrimiento, un dolor, por ende, se requiere de la disponibilidad para comprender, no para juzgar.
- La Confidencialidad: toda la información compartida será tratada con la máxima reserva.
- La Diligencia y prontitud: actuamos con responsabilidad y sin demoras.
- La Colaboración con la justicia civil: respetamos y apoyamos los procesos legales establecidos por la ley.

Finalmente deseamos que esta ruta sirva como una herramienta clara, práctica y humana, para que todos sepamos cómo actuar y acompañar de forma adecuada.

## 5.5. La ruta de los canales de radicación



# 6 GUIA DE IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO

*“El trabajo de las Comisiones no se reduce a “protocolos que aplicar”, sino que promueve espacios de protección con “una formación que educa, controles que previenen, una escucha que devuelve dignidad”*

(Francisco, 2020)

Con la intención de establecer en todos nuestros ambientes eclesiales la Cultura del Cuidado y del Buen trato, es importante que se generen los organismos y procedimientos que permitan poner en ejecución la importante reflexión eclesial hecha hasta el momento. Para tal fin, proponemos algunos pasos, que no intentan agotar el abanico de posibilidad de implementación de buenas prácticas, sino de presentar un camino para ir abriendo la senda que ha de recorrer cada comunidad en la búsqueda de espacios seguros y propicios para la vivencia del Evangelio.

## 1. Conformación del Comité para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato

Es importante que en los distintos ambientes eclesiales se pueda conformar el Comité para la Cultura del Cuidado, que debe estar integrado, ante todo por el párroco (capellán, rector, Superior religioso) o aquella autoridad que rige el ambiente eclesial y un mínimo de tres personas, entre las cuales se ha de considerar que pueda haber representatividad de los diversos ambientes eclesiales, especialmente los que tienen relación con menores de edad (Catequistas, Monaguillos, Infancia Misionera, etc).

La frecuencia de las reuniones se definirá según las necesidades para la implementación de la Cultura del Cuidado y su respectivo seguimiento.

El Comité para de la Cultura del Cuidado y del Buen trato ha de mantener también comunicación con la Comisión Arquidiocesana y con los demás organismos que para tal fin, se van configurando, con la convicción y la intención de ser parte de una gran red que promueve las sanas relaciones entre todos los miembros de la Iglesia.

## **2. Promoción e implementación de la Cultura del Cuidado y del Buen trato en la parroquia y/o en los diversos ambientes eclesiales**

Corresponde al Comité para la Cultura del Cuidado y del Buen trato, en primer lugar, dar a conocer, de manera eficiente y creativa, el pensamiento y el deseo de la Iglesia de suscitar ambientes seguros y acogedores que sean autentico testimonio de las sanas relaciones humanas entre los miembros del Pueblo de Dios, inspirados en los valores del Evangelio. Esto es tarea de todos los que formamos parte de la Iglesia y debe ser un compromiso asumido por todos, solo así seremos signo profético del Señor en medio de las realidades de este mundo.

Además, el Comité tendrá como prioridad, implementar y dar seguimiento a las medidas propuestas por la legítima autoridad eclesiásticas y aquellas otras necesarias para hacer viable y tangible la Cultura del Cuidado y del Buen trato en los diversos ambientes eclesiales para que, de manera gradual pero eficaz, sea una realidad de vida en la comunidad. El comité deberá, por tanto, llevar cuidadosamente actas y registro de sus reuniones, acciones y políticas implementadas y presentar los informes que se requieran.

## **3. Identificar y describir los diversos ambientes eclesiales que existen en la Parroquia y requieren la Implementación del la Cultura del Cuidado.**

El Comité para la Cultura del Cuidado, deberá identificar los diversos ambientes eclesiales existentes dentro de la acción pastoral de la comunidad y describirlos de tal manera que brinde una sencilla pero eficaz información y descripción de dichos ambientes, como un acercamiento conceptual a su realidad propia, describiendo las principales características que lo conforman. Es importante recordar y tener presente los elementos conceptuales acerca de los ambientes eclesiales que ya fueron señalados en el capítulo 2 de este directorio y protocolo, y sus diversas expresiones, al momento de identificar cuáles de ellas se concretan en nuestro contexto propio y con qué características.

Asu vez, deberá identificar los factores de riesgo que cada ambiente eclesial presenta, como una forma de identificar las principales debilidades que es preciso reconocer, visualizar y analizar para poder asumir desde una cultura que procura cuidar a todos, especialmente a los más débiles.

Este análisis no estaría completo, si al mismo tiempo, se dejaran de identificar también los factores de protección que existen ya en los distintos ambientes, que son aquellas condiciones particulares que contribuyen a reducir las posibilidades de atentar contra la dignidad e integridad de las personas, especialmente los más vulnerables.

Sería de gran utilidad recordar y revisar los presupuestos conceptuales acerca de lo que puede ser un factor de riesgo y de protección, los cuales se describieron con profundidad en los numerales 2.4 y 2.5 del presente Directorio y Protocolo.

Para la identificación de estos importantes aspectos, la Comisión Arquidiocesana para la Cultura del Cuidado y del Buen trato, ofrece la **FICHA 1 FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCION DE NUESTROS AMBIENTES ECLESIALES.**



**FICHA 1**  
**CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO**  
**FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCION**  
**DE NUESTROS AMBIENTES ECLESIALES**

**Institución:**

\_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad o Municipio \_\_\_\_\_

<b>AMBIENTES IDENTIFICADOS</b>	<b>FACTORES DE RIESGO IDENTIFICADOS</b>	<b>FACTORES DE PROTECCIÓN IDENTIFICADOS</b>

Fecha de diligenciamiento: Día \_\_\_\_\_, Mes \_\_\_\_\_, Año \_\_\_\_\_

Diligenciado por:

\_\_\_\_\_

En constancia y fe de lo escrito, firman:

Nombre y firma de los miembros de la Comisión:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre y Firma del Responsable: \_\_\_\_\_

## 4. Implementación del eje de prevención: Las Buenas Practicas

El Comité para la Cultura del Cuidado, deberá además ir implementando en su propia comunidad la ejecución de las Buenas Practicas, descritas en el capítulo 3 del presente Directorio y Protocolo, con la gradualidad y agilidad que las condiciones propias lo permitan, pero con el interés de hacer de sus propios ambientes lugares cada vez más seguros y confiables.

### En Cuanto A La Buena Práctica De La Selección De La Selección De Personas Que Prestan Servicios En La Comunidad

El Comité de la Cultura del Cuidado deberá velar porque los empleados o agentes de pastoral, especialmente aquellos que trabajan directamente con niños, adolescentes y personas vulnerables, cuenten con el proceso de selección requerido en el presente Directorio y Protocolo.

A este respecto, es importante que podamos entrar todos en una nueva mentalidad, en la que no se pretende hacer más complejo el proceso de selección de quienes ejercen una labor específica en la Iglesia, vinculados a través de un contrato o de aquellos que generosamente ofrecen su propia persona y habilidades al servicio de sus hermanos en la pastoral, sino de velar con sentido de responsabilidad, de que aquellas personas cuenten con los valores humanos y cristianos que permita que su ejercicio sea expresión del ser y quehacer de la Iglesia, que ha de ser escuela de vida fraterna. El Concilio Vaticano II nos recuerda que el apostolado es participación en la misma misión salvífica de la Iglesia, apostolado al que todos están destinados por el Señor mismo en virtud del bautismo y de la confirmación. En este sentido, “los laicos están especialmente llamados a hacer presente y operante a la Iglesia en aquellos lugares y circunstancias en que sólo puede llegar a ser sal de la tierra a través de ellos.

Así, todo laico, en virtud de los dones que le han sido otorgados, se convierte en testigo y simultáneamente en vivo instrumento de la misión de la misma Iglesia en la medida del don de Cristo (Ef 4,7, LG 33)”, por lo cual el apostolado ha de manifestar el rostro vivo de Cristo y hacerlo presente en nuestro tiempo a través del testimonio de vida. Independientemente del oficio prestado en la Iglesia, quienes lo ejercen deben saber que se encuentran haciendo parte de una comunidad, que es el Cuerpo Místico de Cristo, y han de esforzarse por ser signo y testimonio en el mundo.

Por tanto, la Comisión Arquidiocesana propone un modelo de verificación y seguimiento, que podrá anexarse a la Carpeta de cada empleado (**FICHA 2 SEGUIMIENTO DE LA BUENA PRACTICA DE LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS**), lo mismo que para un agente de pastoral (**FICHA 3 SEGUIMIENTO DE LA BUENA PRACTICA DE LA SELECCIÓN DE AGENTES DE PASTORAL**), que podrá archivarse en la carpeta personal o en una dispuesta para tal fin.

**FICHA 2**  
**CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO**  
**SEGUIMIENTO DE LA BUENA PRACTICA DE LA SELECCIÓN DE EMPLEADOS**

Institución: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad o Municipio \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Oficio: \_\_\_\_\_

Tipo de Contrato: \_\_\_\_\_

Fecha del contrato: Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Referencias personales (Adjuntar documento):

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Referencias Laborales (Adjuntar documentos):

Nombre o empresa: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre o empresa: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre o empresa: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Verificación de Antecedentes judiciales (Adjuntar documentos):

Fecha de verificación: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Comprobación de Inhabilidad Legal (Adjuntar documentos):

Fecha: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El empleado:

¿Ha manifestado algún problema de comportamiento en el pasado que indicara que podría tratar con personas, incluyendo menores, de una manera inapropiada?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido acusado de algún acto de abuso sexual o mala conducta sexual que involucre a un menor?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido acusado de algún acto de abuso sexual o mala conducta sexual que afecte a un adulto?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido acusado de alguna conducta delictiva o actos de violencia?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido tratado por problemas mentales, alcohol o abuso de sustancias?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha suscrito el presente Directorio y Protocolo? (Anexar copia)

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO**

(Reservado para registrar si se presenta algún comportamiento indebido en el trato con las personas):

---

---

---

---

---

---

---

---

Fecha de diligenciamiento: Día \_\_\_\_\_, Mes \_\_\_\_\_, Año \_\_\_\_\_

Diligenciado por:

---

En constancia y fe de lo escrito, firman:

Nombre y firma de los miembros de la Comisión:

---

---

---

---

---

Nombre y Firma del Responsable: \_\_\_\_\_

**FICHA 3**  
**CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO**  
**SEGUIMIENTO DE LA BUENA PRACTICA DE LA SELECCIÓN DE**  
**AGENTES DE PASTORAL**

Institución: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_

Ciudad o Municipio \_\_\_\_\_

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_

Servicio pastoral: \_\_\_\_\_

Fecha del servicio: Desde \_\_\_\_\_

Verificación de Antecedentes judiciales (Adjuntar documentos):

Fecha de verificación: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

Comprobación de Inhabilidad Legal (Adjuntar documentos):

Fecha: \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El agente de pastoral:

¿Ha manifestado algún problema de comportamiento en el pasado que indicara que podría tratar con personas, incluyendo menores, de una manera inapropiada?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido acusado de algún acto de abuso sexual o mala conducta sexual que involucre a un menor?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido acusado de algún acto de abuso sexual o mala conducta sexual que afecte a un adulto?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido acusado de alguna conducta delictiva o actos de violencia?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha sido tratado por problemas mentales, alcohol o abuso de sustancias?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Conoce y se le ha entregado el Código de Conducta  
Anexo a este Directorio y Protocolo?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

¿Ha suscrito el presente Directorio y Protocolo? (Anexar copia)

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES DEL COMITÉ DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO**

(Reservado para registrar quejas que se puedan presentar con respecto a algún comportamiento indebido en el trato con las personas):

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Fecha de diligenciamiento: Día \_\_\_\_\_, Mes \_\_\_\_\_, Año \_\_\_\_\_

Diligenciado por:

---

En constancia y fe de lo escrito, firman:

Nombre y firma de los miembros de la Comisión:

---

---

---

---

---

Nombre y Firma del Responsable: \_\_\_\_\_

## **En cuanto a la Buena Practica De La Formación Permanente Y Continua Y De La Formación Integral De La Afectividad Y De La Sexualidad Humana**

El Comité de la Cultura del Cuidado deberá establecer la forma y la periodicidad de las jornadas de formación permanente y continua, con el fin de que quienes conforman la comunidad propia del ambiente eclesial estén debidamente formados acerca de la Cultura del Cuidado y de la afectividad humana, siguiendo las orientaciones propuestas del presente Directorio y Protocolo en los numerales 3.2.2. y 3.2.3.

No obstante, la temática a presentar no se limita solamente a lo prescrito en el presente Directorio y Protocolo, que tiene como finalidad ser una guía para el establecimiento de una verdadera cultura del cuidado entre los miembros de nuestra Iglesia particular, pero no agota todo el contenido, por lo cual, la formación en esta temática ha de estar basada en el pensamiento humanista de la Iglesia que es muy rico y variado, como también de otras disciplinas, que afines al pensamiento cristiano puedan contribuir a la formación humana de todos los fieles.

Para tal fin, se deberá preparar con tiempo la temática a compartir, con el fin de ofrecer información clara y de fuentes fidedignas, evitando la improvisación en la presentación de los temas y con el cuidado de no dejar un mensaje ambiguo que confunda o desinforme a los participantes.

Si es necesario, el comité podrá valerse de personas expertas en tales temas, siempre y cuando conste que se trata de personas con la formación necesaria para presentar su mensaje en concordancia con la doctrina cristiana. El comité deberá estar atento de evitar que se presente la enseñanza humanista de una corriente que no comparta los valores de la fe.

La amplitud de los valores asumidos para establecer una Cultura del Cuidado y del Buen trato, es una oportunidad para la formación humana de aquellos que de manera especial participan de la misión evangelizadora de la Iglesia, por lo que no debe ser visto como un añadido a las actividades eclesiales propias sino como parte integral de la debida formación de todos los agentes de pastoral.

El comité deberá llevar un registro completo y ordenado de las actividades y las personas que participaron en las jornadas de formación y archivar debidamente. Una guía para tal registro pudiera ser la **FICHA 4 JORNADA DE FORMACIÓN.**



## En Cuanto A La Buena Practica De Propiciar Ambientes Cuidadores, Protectores Y Seguros

El Comité para la Cultura del Cuidado y del Buen trato, siguiendo las orientaciones del presente Directorio y Protocolo para este cometido expresadas en el numeral 3.2.4, deberá presentar un diagnóstico o evaluación acerca del espacio físico en el que se desarrollan las principales acciones pastorales, en las que se incluye a niños, adolescentes y personas vulnerables, para verificar si son adecuados para el desarrollo de tales actividades o en su defecto representan un riesgo o peligro y establecer un plan de mejoramiento adecuado a las urgencias y posibilidades propias.

Esta evaluación podrá contar con la ayuda de los miembros de la comunidad, por lo que sería muy enriquecedor realizar esta actividad en las jornadas de formación para que entre todos se pueda hacer un análisis de la realidad más completo y más cercano a la verdad y a las necesidades de cada comunidad.

Los ambientes físicos y virtuales constituyen un aspecto fundamental en el que se desarrolla gran parte de la vida pastoral de una comunidad, por eso debemos propender para que estos sean adecuados y propicios para la actividad propia de la Iglesia que no es otra que la de llevar el mensaje de la Salvación. Es probable que los espacios con los que hoy se cuenta, hayan respondido a otras exigencias de la cultura y posean unas características muy distintas a las que el mundo presente exige, lo cual implica un esfuerzo, sin duda económico en muchos casos, pero que vale la pena implementar, basados en los aprendizajes adquiridos en las últimas décadas.

El Comité podrá establecer, en coordinación con el Consejo de Asuntos Económicos, un plan de implementación gradual de las medidas para los ambientes físicos, en aquello que requiera una inversión económica especial, para que no afecte la economía y normal sostenimiento de la parroquia, pero que sí permita visibilizar una verdadera voluntad de aplicación de las medidas para la transformación requerida de los espacios físicos. No obstante, las demás medidas, que no requieren una inversión económica sino de formación y disciplina, deberán ser implementadas cuanto antes, con la ayuda y la participación de todos, en el compromiso común de generar ambientes seguros.

La implementación de estas medidas ha sido una experiencia positiva y enriquecedora para las comunidades que ya las han implementando, creciendo así en la confianza en la Iglesia y sus espacios físicos, como espacios seguros y protectores. Para ayudar en este diagnóstico de los espacios físicos, presentamos la **FICHA 5 DIAGNOSTICO DE LOS AMBIENTES FÍSICOS DE LA ACCIÓN PASTORAL** guía que puede ser adaptada según las realidades propias.

**FICHA 5**  
**CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO**  
**DIAGNOSTICO DE LOS AMBIENTES FÍSICOS DE LA ACCIÓN PASTORAL**

Institución: \_\_\_\_\_

Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad o Municipio \_\_\_\_\_

<b>TEMPLO PARROQUIAL</b>	
¿Cuenta con iluminación adecuada?	
¿Cuenta con buena visibilidad?	
¿Cuenta con cámaras de seguridad?	
¿Hay espacios que generen peligro, como lugares de difícil visibilidad?	
¿Se requiere alguna intervención para mejorar las condiciones de seguridad?	
¿Qué mejoras requiere?	

Observaciones al respecto:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<b>LUGAR DE LA CONFESIÓN</b>	
¿Hay confesionario?	
¿Se utiliza el confesionario?	
¿Cuenta con la rejilla establecida en el c. 964 §2 para separar al confesor del penitente?	
¿Cuenta con iluminación adecuada?	
¿Cuenta con buena visibilidad desde la parte exterior?	
¿Está ubicado en un lugar de fácil visibilidad desde el exterior?	
¿Cuenta con visibilidad desde las cámaras de seguridad externas?	
¿Hay sala penitencial?	
¿Tiene el penitente posibilidad de escoger entre el confesionario o la sala penitencial como manda el c. 964 §2?	
¿Cuenta con iluminación adecuada?	
¿Cuenta con buena visibilidad desde el exterior?	

¿Está ubicado en un lugar de fácil visibilidad?	
¿Cuenta con visibilidad desde las cámaras de seguridad externas?	
¿Se confiesa en otros lugares?	
¿En qué otros lugares se confiesa?	
¿Por qué se recurre a esos otros lugares de confesión?	
¿Esos otros lugares son de fácil visibilidad?	
¿Se identifica algún peligro en los lugares para la confesión?	
¿Se requiere alguna intervención para mejorar las condiciones de seguridad?	
¿Qué mejoras requiere?	

Observaciones al respecto:

---



---



---



---

<b>OFICINA DE ATENCIÓN PARROQUIAL</b>	
¿Cuenta con iluminación adecuada?	
¿Cuenta con buena visibilidad desde la parte exterior?	
¿Cuenta con un espacio de seguridad entre el espacio privado y el público?	
¿Cuenta con cámaras de seguridad?	
¿Se requiere alguna intervención para mejorar las condiciones de seguridad?	
¿Qué mejoras requiere?	

Observaciones al respecto:

---



---



---



---

<b>OFICINA DEL PARROCO</b>	
¿Cuenta con iluminación adecuada?	
¿Cuenta con buena visibilidad desde la parte exterior?	
¿Cuenta con ventanas que permitan ver hacia el interior de la oficina?	
¿Cuenta con puertas con vidrio que permitan ver hacia el interior de la oficina?	

¿Es un espacio demasiado cerrado?	
¿Cuenta con cámaras de seguridad?	
¿Se requiere alguna intervención para mejorar las condiciones de seguridad?	
¿Qué mejoras requiere?	

Observaciones al respecto:

---



---



---



---

<b>SALONES PARROQUIALES</b>	
¿Cuentan con iluminación adecuada?	
¿Cuenta con buena visibilidad?	
¿Cuenta con ventanas que permitan ver hacia el interior?	
¿Cuenta con puertas con vidrio que permitan ver hacia el interior?	
¿Es un espacio demasiado cerrado?	
¿Cuenta con cámaras de seguridad?	
¿Se requiere alguna intervención para mejorar las condiciones de seguridad?	
¿Qué mejoras requiere?	

Observaciones al respecto: \_\_\_\_\_

---



---



---



---

<b>BAÑOS PARROQUIALES</b>	
¿Hay baños públicos en la parroquia?	
¿Cuentan con iluminación adecuada?	
¿Están ubicados en un lugar de fácil visibilidad, garantizando a su vez la privacidad interior?	
¿Se requiere alguna intervención para mejorar las condiciones de seguridad?	
¿Qué mejoras requiere?	

Observaciones al respecto:

---

---

---

---

---

<b>CASA CURAL</b>	
¿Se encuentra claramente separada de los lugares públicos de la parroquia?	
Además del párroco, ¿Quiénes más viven en la casa cural?	
¿Las demás personas que viven en la casa cural tienen autorización del Ordinario del Lugar?	
¿Viven menores de edad en la casa cural?	
¿Es un espacio restringido solo para personas debidamente autorizadas?	
¿Esta debidamente señalado la restricción del acceso a la casa cural?	
¿Cuenta con iluminación adecuada?	
¿El acceso a las habitaciones de la casa cural se encuentra restringido?	
¿Cuenta con cámaras de seguridad?	
¿Se requiere alguna intervención para mejorar las condiciones de seguridad?	
¿Qué mejoras requiere?	

Observaciones al respecto:

---

---

---

---

---

<b>OTROS ESPACIOS</b>	

Fecha de diligenciamiento: Día \_\_\_\_\_, Mes \_\_\_\_\_, Año \_\_\_\_\_

Diligenciado por:

---

En constancia y fe de lo escrito, firman:

Nombre y firma de los miembros de la Comisión:

---

---

---

---

---

Nombre y Firma del Responsable: \_\_\_\_\_

## Medidas para salidas fuera del ambiente eclesial

El Comité para la Cultura del Cuidado y del Buen trato velará porque en las actividades parroquiales que se realicen fuera del ambiente eclesial propio se implementen las medidas sugeridas por el presente Decreto en el numeral 3.2.4, y de aquellas que el Comité vea pertinentes, con el fin de asegurar de la mejor manera posible, que dichas actividades sean seguras y confiables.

Para tal fin, se presenta a su vez un modelo de autorización de los padres de familia (ver Anexos), que señala la información principal del evento. A su vez, el Comité podrá diseñar una guía de registro de tales actividades, de las medidas tomadas y de los responsables de cada actividad.

## Medidas en ambientes digitales

El mundo de las redes sociales es un amplio y vasto mundo que a veces parece desbordarnos. No obstante, el Comité para la Cultura del Cuidado, siguiendo las indicaciones dadas para tal fin, en el presente Directorio y Protocolo, ha de velar por formar a los agentes de pastoral en el uso adecuado de las redes sociales para la Evangelización y de socializar las normas que para tal fin se establecen, especialmente cuando se trata del contacto por medios digitales con menores de edad y personas vulnerables.

El Documento Final del Sínodo sobre los Jóvenes, n° 145, enfatiza que el ambiente digital representa un desafío a múltiples niveles para la Iglesia. Este nuevo «continente» ofrece una oportunidad para la Iglesia Católica de cumplir con su misión de evangelizar, tanto a aquellos dentro de la Iglesia como a los que están fuera de ella. No hay que temer en incursionar en este importante ambiente del mundo moderno, pero debemos hacerlo con las medidas que nos permitan hacer de este espacio, un espacio seguro de interacción entre quienes comparten los valores del Evangelio.

A este respecto, el Comité podrá diseñar estrategias creativas y eficientes para la formación de los agentes de pastoral en este campo, llevando a su vez el registro de dichas actividades.

A manera de conclusión, podemos señalar que los procesos de formación han de ser permanente, pues las realidades cambiantes del mundo de hoy exige persistencia y mucha creatividad y es la formación la que nos irá acercando a la vivencia de una verdadera Cultura del Cuidado y del Buen Trato. De ahí las buenas practicas presentadas no intentan agotar todas aquellas que el Comité vea necesario implementar, las cuales podrá compartir con otros Comités para compartir experiencias y vivencias enriquecedoras.

# 7 CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL ECLESIAL ARQUIDIOCESANO

*“La prevención de los abusos no es un manto que se extiende sobre las emergencias, sino uno de los cimientos sobre los que edificar comunidades fieles al Evangelio”*

(S.S. Francisco, 2020)

## DECRETO No 518

Por el cual se aprueba el Código de Conducta para el personal eclesial de la Arquidiócesis de Bucaramanga

### CONSIDERANDO

1. Que el deber fundamental de llevar la Buena noticia de la salvación a todos los hombres, incluye también el deber de presentar el mensaje salvífico a los niños, jóvenes, adolescentes y personas vulnerables, lo cual exige de todos los fieles, unas actitudes y comportamientos acordes con la misión encomendada por el Señor.
2. Que la Arquidiócesis de Bucaramanga, reafirma su compromiso de velar por el cuidado de todos y cada uno de los fieles, para que nuestra Iglesia particular sea un ambiente propicio para el conocimiento y la experiencia personal y comunitaria de la fe.
3. Que la Comisión Arquidiocesana para la cultura del Cuidado y del Buen Trato, siguiendo las orientaciones de la Sede apostólica y de la Conferencia Episcopal, presenta el código de conducta para el personal eclesial (clérigos, religiosos y laicos que ejercen algún oficio o responsabilidad eclesial) con el fin de ayudar a la comunidad arquidiocesana a consolidarse como un ambiente seguro y protector.

### DECRETA

**Art 1.** Se aprueba el Código de Conducta, que forma parte integrante de este Decreto, para el personal eclesial de la Arquidiócesis de Bucaramanga (clérigos, religiosos y laicos que ejercen algún oficio o responsabilidad eclesial), a saber:

## 1. OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1.1. El presente manual de conducta para todo el personal que trabaja en la Arquidiócesis de Bucaramanga, forma parte integral del protocolo que lo acompaña y de todas las directrices que dentro de esta Iglesia particular se emanen con el fin de promover la Cultura del Cuidado y del Buen Trato; así mismo, busca establecer medidas concretas para ofrecer a las personas que frecuentan los lugares y participan de las actividades apostólicas diocesanas, un ambiente eclesial seguro en el que

puedan recibir la formación en la fe que requieren; finalmente, quiere brindar a los ministros ordenados y demás personas vinculadas a las actividades diocesanas criterios de acción y de discernimiento pastoral.

1.2. El presente manual es de obligatorio cumplimiento para todos los ministros sagrados que prestan su servicio en el ámbito de la jurisdicción eclesiástica y para todo el personal vinculado a sus labores apostólicas, incluidas aquellas personas que prestan servicio de modo voluntario y deben suscribir una cláusula de conocimiento y promesa de observancia (cf. Anexo 1).

1.3. Para poder ejercer cualquier cargo, función u oficio eclesiástico, la autoridad competente en la Arquidiócesis, en la parroquia o demás, debe exigir la lectura y firma de la cláusula de reconocimiento y promesa de observancia que acompaña el presente manual (cf. Anexo 1).

## **2. NORMAS GENERALES DE COMPORTAMIENTO PARA EL PERSONAL ECLESIAL DIOCESANO**

2.1. Todo el personal eclesial (ministros ordenados, religiosos y laicos) velarán para que sus interacciones personales reflejen siempre y en toda circunstancia los ideales del Evangelio, escuchando el constante llamado que nos hace el Señor a la santidad (cf. Mt. 5,48) y al trato especial con los más pequeños y débiles (cf. Mt. 18, 6; Lc. 17,2). En particular, se espera que el personal eclesial se conduzca siempre de acuerdo a las exigencias propias de su estado de vida.

2.2. El Personal Eclesial debe:

- a) Adherir fielmente a los preceptos morales de la Iglesia Católica.
- b) Respetar los derechos, la dignidad y el valor de cada persona, estableciendo relaciones de fraterna convivencia, de respeto, diálogo y auténtica comunión con los ministros ordenados, empleados, voluntarios, feligreses y otras personas con las cuales interactúa.
- c) Mantener un alto nivel de generosidad y competencia en su servicio eclesial, velando por el bienestar espiritual de sus hermanos en la fe, particularmente de los más vulnerables.
- d) En el desarrollo de sus labores debe observar las virtudes humanas y cristianas, las leyes canónicas y civiles.
- e) Conocer, comprender y aplicar el protocolo de actuación y prevención ante el abuso en el ambiente eclesial y reconocer su papel dentro de este.
- f) Identificar, prevenir y denunciar, según aplique, situaciones que pongan en calidad de riesgo, vulnerabilidad o desprotección a los menores o adultos vulnerables.

### **3. EN LO QUE SE REFIERE AL TRATO PASTORAL CON MENORES DE EDAD Y PERSONAS VULNERABLES**

3.1. Contar siempre con la presencia y supervisión de adultos idóneos y capacitados. Ninguna persona puede servir como supervisor o acompañante de una actividad eclesial con menores de edad si ha sido objeto de condena judicial por un delito que pudiera poner en riesgo la integridad física o moral de un menor.

3.2. Sin detrimento de la espontaneidad y de la mutua confianza, el personal eclesial deberá ser prudente en lo que se refiere al contacto pastoral con un menor de edad, evitando situaciones de contacto físico inapropiado y el uso de un lenguaje o de expresiones inadecuadas. Los mensajes de texto por redes sociales, deben evitar cualquier tipo de insinuación de carácter sexual. En particular, en su conducta, los ministros ordenados deberán observar las normas de prudencia y de pudor exigidas por su particular estado de vida.

3.3. Se confiará la responsabilidad de la formación de grupos de menores de edad únicamente a personas idóneas, de reconocida solvencia moral y con la anuencia de los padres, tutores o acudientes; para ello, se debe consultar los antecedentes judiciales y las inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), de todos los adultos que acompañen a los menores y sus equiparados en la formación o grupo parroquial.

3.4. A ningún menor de edad se le puede adjudicar tareas que requieran de una cierta responsabilidad, por ejemplo, coordinar un grupo parroquial, sin la compañía de un adulto responsable y con la anuencia de los padres, tutores o acudientes.

3.5. El personal eclesial evitará y no consentirá el uso de un lenguaje o de cualquier tipo de material gráfico con contenido sexual explícito o violento. Se verificará que la conexión a internet utilizada en actividades o establecimientos eclesiales esté provista de filtros parentales necesarios para evitar el acceso a material inadecuado.

3.6. El personal eclesial ha de prever con su comportamiento, un ambiente de trabajo, atención pastoral libre de intimidaciones o de hostigamientos. Así mismo, ha de transmitir seguridad, valores y conocimientos en la praxis pastoral encomendada, desde el respeto.

3.7. Por ningún motivo o circunstancia el personal eclesial podrá participar en la disciplina física o castigo corporal ejercidos contra un menor de edad, incluso si son llevados a cabo por sus padres o tutores. Eventuales problemas de disciplina deberán tratarse siempre en coordinación con el superior eclesial inmediato y con los padres del menor. El castigo corporal nunca es aceptable en el entorno eclesial.

3.8. El contacto pastoral del personal eclesial con los menores deberá estar reservado a las actividades específicamente eclesiales y deberá llevarse a cabo en lugares y ambientes que inviten al mutuo respeto y a la confianza recíproca. Fuera de las actividades estrictamente eclesiales, el contacto del personal eclesial con los menores podrá desarrollarse sólo con el explícito consentimiento y supervisión de los padres del menor o de sus tutores.

3.9. El personal eclesial prevenga cualquier conducta que ponga en riesgo físico, mental, emocional o espiritual a un menor o adulto vulnerable. Del mismo modo, protéjase a sí mismo, previniendo cualquier conducta que le ponga en riesgo físico, mental, emocional o espiritual.

3.10. Si las acciones surgen por iniciativa o provocación de los menores de edad, o son consentidas por ellos, permanece la responsabilidad y el delito en los adultos que las cometen.

#### **4. EN LO QUE SE REFIERE A LAS ACCIONES PASTORALES CON MENORES DE EDAD Y PERSONAS VULNERABLES**

4.1. Las comunicaciones de los agentes de pastoral con menores de edad, por cualquier red social, serán a través de los padres de familia o su tutor. Si las necesidades pastorales lo ameritan para organizar grupos de WhatsApp, deben participar en el grupo los padres de familia.

4.2. Se requiere el consentimiento informado de los padres de familia o tutores legales para la participación de los menores y sus equiparados en las actividades parroquiales o grupos pastorales. Este consentimiento debe además ser claro en el traslado de los menores desde y hacia los lugares de reunión del grupo pastoral, las fechas y horarios de reuniones, la protección de datos y el voluntariado de la participación en las diversas actividades (cf. Anexo 3).

4.3. Se requiere el consentimiento informado de padres o tutores legales para que los menores de edad y sus equiparados participen en actividades que se vayan a realizar fuera de la parroquia (paseos, convivencias, campamentos u otras similares). Los padres o tutores legales deben manifestar además haberse enterado suficientemente del contenido de la actividad programada (cf. Anexo 4).

Se requiere que en este tipo de salidas haya representación de los padres de familia. Además, si se trata de una actividad diocesana, se requiere el permiso del párroco.

4.4. No se proporcionará ni se permitirá el consumo, en las instalaciones eclesíásticas, de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otra sustancia prohibida a menores de edad, ni fuera de las instalaciones eclesíásticas con ocasión de una actividad pastoral.

4.5. El persona eclesial no administrará ningún tipo de medicamento sin el consentimiento explícito de los padres del menor o, en caso de urgencia, bajo la asesoría de un profesional de la salud.

4.6. De conformidad con el Artículo 25 del código de procedimiento penal colombiano, todo sacerdote, diácono, religioso (a), seminarista, fiel laico a quien se le encomiende una actividad pastoral, tiene el deber de poner en conocimiento de las autoridades del estado y de la Iglesia todo acto punible del cual tenga conocimiento, especialmente cuando la víctima es un menor de edad o una persona vulnerable.

4.7. Se debe firmar consentimiento informado de personas a quienes se tome contenido audiovisual para publicar en redes sociales, páginas web, material de imprenta o cualquier otro tipo de difusión por parte de las instituciones eclesíásticas. También, colóquese en lugar visible de los lugares eclesiales que es posible la adquisición de material audiovisual con fines exclusivamente pastorales.

## **5. EN LO QUE SE REFIERE A LOS LUGARES DE LAS ACCIONES PASTORALES CON MENORES DE EDAD Y PERSONAS VULNERABLES**

5.1. Ningún menor de edad, puede residir establemente en la casa cural de las parroquias. En el caso del Seminario Mayor se registrá por su propio reglamento.

5.2. En lo posible, evítese que las personas que atienden los servicios de la casa cural lleven menores de edad; en todo caso, deben estar bajo la supervisión del adulto responsable.

5.3. Los espacios dedicados a las reuniones formativas de menores o a la atención particularizada a cualquier otra persona no deben ser totalmente cerrados. Han de contar con ventanas de cristal que permitan ver desde fuera, pero que favorezcan la privacidad y confidencialidad de la atención. Téngase este mismo criterio para confesionarios o salas penitenciales siguiendo las normas litúrgicas al respecto. Donde no se cuente con estas características se han de implementar lo antes posible.

5.4. Evítese el encuentro entre un adulto y un menor de edad en un lugar cerrado, en instalaciones eclesíásticas, que no cuenten con las condiciones anteriormente señaladas.

5.5. Todos los administradores o responsables de lugares formativos de menores de edad y sus equiparados, deben velar porque los lugares cuenten con las condiciones de seguridad necesarias, expuestas en el numeral 5.3 y tomar las medidas que sean necesarias para prevenir la comisión de abusos o delitos contra los menores.

## **6. DE LOS PROCESOS DE FORMACION PARA EL PERSONAL ECLESIAL**

6.1. Los agentes de pastoral deberán comprometerse en asumir los procesos de formación propuestos para el conocimiento, implementación y promoción de la Cultura del Cuidado y el Buen trato como parte integral de su acción pastoral.

6.2. Los agentes de pastoral deben asumir las indicaciones operativas o generales, orientaciones o recomendaciones específicas educativas, en el abordaje del trabajo con menores o adultos vulnerables.

6.3. Toda persona que presta su servicio en la Iglesia debe conocer las orientaciones del presente Directorio y Protocolo para la Cultura del Cuidado y del Buen trato, y actuar como apóstol del cuidado para que, al cumplir debidamente las tareas encomendadas, contribuya a crear ambientes cuidadosos, protectores y seguros, y así evitar cualquier tipo de conducta contraria.

## **7. REPORTE DE INFRACCIONES POR LA INOBSERVANCIA DEL MANUAL DE CONDUCTA**

7.1. El personal eclesial está en obligación de poner en conocimiento de la autoridad eclesíástica competente cualquier falta u omisión a las normas establecidas en el presente manual, así como eventuales actos de abuso sexual, de conciencia o de poder, o sospechas de conductas inapropiadas; para ello, se seguirán los protocolos y procedimientos establecidos por la normativa canónica universal y particular.

7.2. Evite denunciar rumores sin fundamentos.

7.3. En las situaciones que se hacen denuncias infundadas o falsas y se compruebe que la persona actuó de mala fe, deberá asumir las consecuencias civiles y canónicas en que incurra.

7.4. La puesta en conocimiento de eventuales casos de abuso sexual de menores a las autoridades eclesiásticas, no limita el derecho o exime de la obligación de cada individuo de poner los presuntos hechos delictivos en conocimiento de las autoridades estatales competentes.

**Art 2.** Se aprueba con carácter de ley, la observancia de las orientaciones y procedimientos establecidos en el presente Código de Conducta, sin perjuicio de las normas universales y de la Conferencia Episcopal de Colombia emanadas para este fin, ni de las normas estatales.

**Art 3.** En orden a su promulgación, publíquese en la página web de la Arquidiócesis de Bucaramanga y encárguese a la Comisión para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato su respectiva socialización con el clero diocesano, parroquias y demás instituciones que integran esta jurisdicción eclesiástica.

**Art 4.** El presente documento tendrá vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase,

Dado en Bucaramanga, a veintisiete (27) de noviembre del año de 2025.

+ ISMAEL RUEDA SIERRA  
Arzobispo de Bucaramanga

CARLOS ALBERTO CARO CONTRERAS Pbro.  
Canciller

## 8 REFERENCIAS

Conferencia Episcopal de Colombia, (2023), *Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica en Colombia*, Líneas Guía.

Conferencia Episcopal de Colombia, (2023), *Institucionalidad para la Cultura del Cuidado, Anexo II*, Líneas Guía.

Conferencia Episcopal de Colombia, (2023), *Apóstoles del Cuidado, Líneas Operativas o Buenas Prácticas, Anexo IV, Cultura del Cuidado en la Iglesia Católica Colombiana: Líneas Guía*.

Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado, Conferencia Episcopal de Colombia, (2022), *Anexo I, Glosario, Líneas Guía*.

Consejo Nacional para la Cultura del Cuidado, Conferencia Episcopal de Colombia, (2022), *Anexo VI, ABC de la legislación estatal sobre las violencias, los abusos, los delitos sexuales y el deber de denunciar, Líneas Guía*.

Benedicto XVI. (2010). *Carta Pastoral a los católicos de Irlanda*. Dicasterio para la Comunicación

Casas-Muñoz, A., Carranza-Neira, J., Intebi, I., Lidchi, V., Eisenstein, E., & Greenbaum, J. (2023). Abordaje de la violencia sexual infantil: un llamado a la acción para los profesionales de América Latina. *Revista Panamericana de salud pública*, 47, e54.

Concilio Vaticano II. (1965). *Constitución Pastoral Gaudium et spes*

Conferencia Episcopal de Colombia. (2022). *Iglesias seguras*. Disponible en línea. <https://www.cec.org-co/tags/iglesias-seguras>

Congregación para el Clero. (2020). *Instrucción La conversión pastoral de la comunidad parroquial al servicio de la misión evangelizadora de la Iglesia*. Oficina prensa de la Santa Sede

Congregación para la Doctrina de la Fe (2020). *Carta Samaritanus Bonus*. Editrice Vaticana.

Congregación para la Doctrina de la Fe (2011). CARTA CIRCULAR *Subsidio para las Conferencias Episcopales en la preparación de Líneas Guía para tratar los casos de abuso sexual de menores por parte del clero*.

Cortez, Cristián Pinto-, Suárez-Soto, Elizabeth, & Guerra, Cristóbal. (2022). Consecuencias psicológicas del abuso sexual infantil cometido por representantes de la Iglesia Católica: Una revisión sistemática de la literatura. *Terapia psicológica*, 40(3), 397-416.

Francisco. (2025). *A los participantes en la asamblea plenaria de la comisión pontificia para la protección de los menores*. Dicasterio de Comunicación.

Francisco. (2024). *Por una Iglesia sinodal: comunión, participación, misión*. Editrice Vaticana

Francisco. (2023). *Carta Apostólica. Vos estis lux mundo*. Dicasterio para la Comunicación

García, S. (2008). *Formación Profesional en Bioética*. San Pablo

Guerra, Cristóbal, & Barrera, Paulina. (2017). Psicoterapia con víctimas de abuso sexual inspirada en la terapia cognitivo-conductual centrada en el trauma. *Revista de psicología (Santiago)*, 26(2), 16-28.

Juan Pablo II, Discurso a los participantes al Congreso Internacional sobre “Los tratamientos de soporte vital y estado vegetativo. *Progresos científicos y dilemas éticos*” (20 marzo 2004), n. 7: AAS 96 (2004), 489.

Juan Pablo II. (1992). *Catecismo Iglesia Católica*. Editrice Vaticana

Juan Pablo II. (1984). *CARTA APOSTÓLICA. SALVIFICI DOLORIS*. Editrice Vaticana

Kaniadakis, E. (Ed.). (2020). *Sacerdotes en rehabilitación: cómo el Vaticano trata de “rehabilitar” a los pederastas*. EuroNews. Disponible en Línea: <https://es.euronews.com/2020/01/22/sacerdotes-en-rehabilitacion-como-el-vaticano-trata-de-rehabilitar-a-los-pederastas>

Laffitte, J. (1999). *El perdón transfigurado*. EUNSA Mazorra Vázquez, Anamary y Man Ging,

Carlos Ignacio. (2020). Sexualidad Reconciliada: Mirada Teológica Hacia Un Horizonte Esperanzador Para Víctimas De Abuso Sexual. *Cuestiones Teológicas*, 47 (107), 123-146.

Meana, Rufino (2023). El acompañamiento espiritual y los abusos de poder y de conciencia. En AA.VV., *Jornadas Teología: ‘Abusos de Poder y de Conciencia en la Iglesia’, PPC*. Universidad de Comillas.

Murillo, José Andrés, Mendiburo-Seguel, Andrés, Santelices, María Pía, Araya, Paulina, Narváez, Silvia, Piraino, Catalina, Martínez, Josefina, & Hamilton, James. (2021). Abuso sexual temprano y su impacto en el bienestar actual del adulto. *Psicoperspectivas*, 20(1), 70-82.

O'Doherty, L., Whelan, M., Carter, G. J., Brown, K., Tarzia, L., Hegarty, K.,...& Brown, S. J. (2023). Psychosocial interventions for survivors of rape and sexual assault experienced during adulthood. *Cochrane Database of Systematic Reviews*, (10).

Tamarit Sumalla, Josep M. (2018). Abusos sexuales en la Iglesia Católica: ¿cómo responder a las demandas de justicia? *Revista Nuevo Foro Penal*, 14(91), 11-42. Universidad EAFIT, Medellín.

Vallejo Samudio, Álvaro Roberto, & Córdoba Arévalo, Martha Isabel. (2012). Abuso sexual: tratamientos y atención. *Revista de Psicología (PUCP)*, 30(1), 19-46.



## 9 ANEXOS

**ANEXO 1.** Autorización de Padre o Acudientes para la Inscripción y Participación de Menores de Edad en Movimientos o Grupos Pastorales y Tratamiento de Datos

**ANEXO 2.** Autorización de Padres o Acudientes para Salidas Pastorales

**ANEXO 3.** Convenio de Voluntariado

**ANEXO 4.** Acta de Presentación de Denuncia de un Posible Delito Canónico de Abuso Sexual a Menor de Edad o Persona Vulnerable, Atribuible a un Clérigo

**ANEXO 5.** Cláusula de Conocimiento y Promesa de Observancia de las Normas para la Implementación de la Cultura del Cuidado y del Buen Trato

**ANEXO 6.** Copia Para La Hoja De Vida - Cláusula de Conocimiento y Promesa de Observancia de las Normas para la Implementación de la Cultura del Cuidado y del Buen Trato



**AUTORIZACION DE PADRE O ACUDIENTES PARA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD EN MOVIMIENTOS O GRUPOS PASTORALES Y TRATAMIENTO DE DATOS**

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Movimiento o Grupo pastoral: \_\_\_\_\_

Días de reunión: \_\_\_\_\_

Horario de las reuniones: \_\_\_\_\_

AÑO DE VIGENCIA 20\_\_\_\_\_

NOMBRE (S) DEL MENOR: \_\_\_\_\_

APELLIDO (S): \_\_\_\_\_

FECHA NACIMIENTO: \_\_/\_\_/\_\_\_\_ EDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN RESIDENCIA: \_\_\_\_\_

COLEGIO: \_\_\_\_\_

¿QUÉ AÑO CURSA EN 20\_\_? \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PADRE (O TUTOR): \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA MADRE (O TUTOR): \_\_\_\_\_

TELÉFONO DE CONTACTO: \_\_\_\_\_ EMAIL: \_\_\_\_\_

**¿EL MENOR TIENE ALGUNA ALERGÍA O ALGUNA CONDICIÓN DE SALUD QUE DEBAMOS SABER?**

SÍ , CUÁL? \_\_\_\_\_ NO

Todos los datos solicitados son necesarios, y se conservarán durante el tiempo en el que el menor permanezca en el movimiento o grupo pastoral. No serán cedidos a terceras partes.

**¿RECOGERÁ ALGUIEN A SU HIJO AL FINAL DE LA REUNION PASTORAL?**

SI

NOMBRE COMPLETO (De quien se encarga de recoger al menor): \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto de persona que recoge al menor: \_\_\_\_\_

NO

**AUTORIZO** bajo mi responsabilidad, que mi hijo/a pueda marcharse solo, sin la supervisión de un adulto tras la finalización de la reunión que se imparte en el templo parroquial o salones parroquiales.

**OBSERVACIÓN:** La parroquia recomienda a los padres de familia evitar al máximo que los menores se dirijan hacia la parroquia o de regreso a casa por si solos.

### **PROTECCIÓN DE DATOS**

**Autorizo**  **No autorizo**  a la Parroquia \_\_\_\_\_, realizar fotografías y/o vídeos a mi hijo/a, en las que aparezca individualmente o en grupo durante las actividades pastorales, y publicarlas, producirlas, reproducirlas, duplicarlas y/o distribuirlas por medio impreso o digital, con fines exclusivos y propios de promoción de pastoral, propios de la Parroquia o de la Iglesia Católica en general.

Mediante el presente documento autorizo y señalo que el servicio pastoral en el que participa nuestro hijo no tiene carácter laboral, cívico o comercial y no corresponde a obtención de retribución o ganancia personal alguna por estar movidos por el deseo de realización personal en la fe católica. **La seguridad social de nuestro hijo (a) corre por nuestra cuenta.**

Con señal de aceptación, comprensión y autorización, suscribo en su totalidad el contenido del presente documento.

**FIRMA DEL PADRE/TUTOR**  
c.c.

**FIRMA DE LA MADRE/TUTORA**  
c.c.

Ante cualquier presunto caso de abuso sexual, de conciencia o de poder, pueden dirigirse a la Delegación para la Cultura del Cuidado y del Buen Trato de la Arquidiócesis de Bucaramanga al correo electrónico:

[culturadelcuidadobga@gmail.com](mailto:culturadelcuidadobga@gmail.com)

## AUTORIZACIÓN DE PADRES O ACUDIENTES PARA SALIDAS PASTORALES

Parroquia: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Pastoral que organiza la salida: \_\_\_\_\_

Responsable de la pastoral que organiza: \_\_\_\_\_

Datos de contacto del responsable: \_\_\_\_\_

Tipo de salida pastoral o espiritual					
Convivencia		Encuentro		Evento deportivo	
Otra				Retiro espiritual	

Información de la actividad			
Nombre:			
Fecha:		Hora:	
Lugar:			

Información del menor autorizado			
Nombre			
Documento de identidad		Grupo Pastoral	

Yo \_\_\_\_\_, identificado/a como aparece al pie de mi firma, en mi condición de padre y/o acudiente y/o responsable del niño (a) menor de 18 años de edad: \_\_\_\_\_, identificado (a) con la tarjeta de identidad ( ) No. \_\_\_\_\_ autorizo a nuestro hijo (a) y/o acudido por medio de la presente y bajo nuestra responsabilidad, después de recibir la información suministrada completa, suficiente, con un lenguaje sencillo y claro, en relación con la salida pastoral o espiritual que se llevará a cabo.

*En caso de autorizar a su hijo (a) (acudido/a) es importante completar la siguiente información sobre el menor:*

Medicamento(s) que toma:		NO APLICA	
Alergia(s):		NO APLICA	
Enfermedad(es):		NO APLICA	
Tipo de sangre:			
Sabe nadar:			

**¿RECOGERÁ ALGUIEN A SU HIJO AL FINAL DE LA SALIDA PASTORAL O ESPIRITUAL?**

SI

**NOMBRE COMPLETO** (De quien se encarga de recoger al menor): \_\_\_\_\_

Parentesco: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto de persona que recoge al menor: \_\_\_\_\_

**En caso de que la persona que recoja al menor sea diferente al padre/madre/tutor, será necesario que ésta autorice con su firma.**

*Firma de la madre/padre/tutor:* \_\_\_\_\_

NO.

**AUTORIZO** bajo mi responsabilidad, que mi hijo/a pueda marcharse solo, sin la supervisión de un adulto tras la finalización de la salida pastoral o espiritual.

*Firma de la madre/padre/tutor:* \_\_\_\_\_

**OBSERVACIÓN:** La parroquia recomienda a los padres de familia evitar al máximo que los menores se dirijan hacia la parroquia o de regreso a casa por si solos.

**PROTECCIÓN DE DATOS**

**Autorizo**  **No autorizo**  la Parroquia o movimiento: \_\_\_\_\_, realizar fotografías y/o vídeos a mi hijo/a, en las que aparezca individualmente o en grupo durante la salida pastoral o espiritual, y publicarlas, producirlas, reproducirlas, duplicarlas y/o distribuirlas por medio impreso o digital, con fines exclusivos y propios de promoción de pastoral, propios de la Parroquia o de la Iglesia Católica en general.

**OBSERVACIÓN:** Con la presente autorización, la parroquia queda exenta de responsabilidades por divulgación de fotografías, material fílmico captado por terceros durante la realización de las jornadas de pastoral en donde el menor de edad participe, al igual que su publicación por medios de comunicación, impreso o digital.

Con señal de aceptación, comprensión y autorización, suscribo en su totalidad el contenido del presente documento.

**Firma del Tutor:** \_\_\_\_\_

**Nombre completo del Tutor:** \_\_\_\_\_

**Documento de Identidad No:** \_\_\_\_\_

## CONVENIO DE VOLUNTARIADO

CON LA PARROQUIA \_\_\_\_\_

<b>Nombre Voluntario</b>	
<b>Oficio pastoral</b>	
<b>Párroco</b>	

**AÑO DE VIGENCIA 20** \_\_\_\_\_

Entre las partes de común acuerdo, \_\_\_\_\_  
identificado con la cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_, en adelante denominado **EL VOLUNTARIO** por una parte,  
y **Pbro.** \_\_\_\_\_, identificado con la  
cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien actúa en  
calidad de Representante Legal de la \_\_\_\_\_, identificada con NIT  
\_\_\_\_\_, en adelante denominada **LA PARROQUIA**, acuerdan celebrar el presente  
**CONVENIO DE VOLUNTARIADO**, el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA – Definición de Voluntariado:** Las partes conciben un **voluntario** como toda persona natural que libre y responsablemente, sin recibir remuneración alguna, con un carácter altruista y solidario, ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva.

**SEGUNDA – Objeto:** Las partes han suscrito el presente convenio con el fin de regular el desarrollo de las actividades de voluntariado dentro de la parroquia en calidad de:

\_\_\_\_\_. En virtud del presente convenio, LA PARROQUIA se compromete con EL VOLUNTARIO a facilitarle todos los medios para que reciba la información y los recursos necesarios para la realización de su labor social.

**TERCERA - Exclusión laboral:** Las actividades que EL VOLUNTARIO realiza, son enteramente gratuitas y altruistas. Por consiguiente, se excluye de antemano la existencia de un contrato de trabajo entre LA PARROQUIA y EL VOLUNTARIO, de manera que LA PARROQUIA no se encuentra obligada al pago de salarios o prestaciones sociales de ninguna naturaleza ni a realizar o ejecutar ninguna otra obligación que se derive o pueda derivarse de un contrato de trabajo o de aprendizaje.

De esta manera, la acción voluntaria se realiza en los términos del Art. 3 numerales 1 y 2 de la Ley 720/2001, esto es, como una acción de servicio a la comunidad en virtud de una relación de carácter civil y voluntaria, sin remuneración de carácter laboral en la que EL VOLUNTARIO ofrece tiempo, trabajo y talento para la construcción del bien común en forma individual o colectiva. Por esta razón este acuerdo no se rige por las normas laborales colombianas sino por la legislación del servicio voluntario (Ley 720/2001).

**CUARTA – Duración:** El término de duración del presente acuerdo es de doce meses a partir de la fecha de la firma del presente instrumento, pudiendo prorrogarse a voluntad de las partes indefinidamente como extinguirlo o darlo por terminado en cualquier oportunidad o periodo con la sola comunicación escrita o verbal de cualquiera de las partes que así lo decida in que ello implique el pago de indemnizaciones.

**Parágrafo- Prórrogas:** El presente convenio no tiene prórroga automática. Cualquiera de las partes puede decidir unilateralmente no prorrogar el convenio una vez la duración acordada se haya cumplido. En caso contrario, la prórroga debe hacerse con la firma de un nuevo convenio de voluntariado o con otro sí al convenio actual.

**QUINTA – Compromiso de LA PARROQUIA:** Durante el tiempo que dura el presente acuerdo, LA PARROQUIA dispondrá permanentemente de una persona, que estará a cargo de la coordinación, planeación y evaluación del servicio del VOLUNTARIO.

**SEXTA – Obligaciones de LA PARROQUIA:** 1) LA PARROQUIA proveerá al VOLUNTARIO de los recursos necesarios para la movilización dentro de la zona de trabajo para la realización de sus obligaciones; 2) El reconocimiento de los gastos en que incurra EL VOLUNTARIO para el desarrollo de las actividades asignadas, será asumido por LA PARROQUIA previa autorización del Párroco; 3) LA PARROQUIA proporcionará AL VOLUNTARIO, la inducción respectiva y la información que requiera para el cumplimiento de sus funciones específicas y 4) LA PARROQUIA entregará AL VOLUNTARIO si lo requiere, la certificación de su servicio en la institución.

**SEPTIMA - Obligaciones del VOLUNTARIO:** Son obligaciones del VOLUNTARIO: 1) Asumir con responsabilidad los compromisos de la acción voluntaria de acuerdo con la orientación, de la PARROQUIA. 2) Asistir cuando la PARROQUIA se lo pida, a la inducción al voluntariado, a la evaluación, planeación y a la formación en temas afines y a hacer y quehaceres de la PARROQUIA. 3) Acoger el manual, directrices o reglamentos propios de la PARROQUIA donde desarrolle el voluntariado, así mismo respetará las normas allí expuestas para su protección y la de los/los demás miembros del equipo de voluntarios cuando sea un grupo de voluntariado. 4) Responder por los prejuicios que, por dolo, culpa leve o grave ocasionase a las instalaciones físicas de la PARROQUIA, lugar donde hace su voluntariado o la persona jurídica como tal. 5) Acreditar su afiliación y pago de la seguridad social, bien sea en el régimen contributivo o subsidiado, en calidad de afiliado o beneficiario. Es estrictamente necesario que el VOLUNTARIO tenga cubierta su seguridad social pues en caso de un eventual accidente o enfermedad el voluntario tendrá dónde acudir dado que la PARROQUIA no asumirá los gastos derivados de estas situaciones en tanto no cuenta con los recursos financieros para ello y adicionalmente porque no tendrá la obligación de ello en tanto que el ejercicio del voluntariado no genera ningún vínculo laboral. EL VOLUNTARIO se compromete a estar al día con su seguridad social y a presentar los soportes actualizados con cierta periodicidad, como mínimo una vez por semestre. 6) Guardar absoluta confidencialidad de la información conocida durante las actividades de voluntariado guardará la confidencialidad de los planes y programas, proyectos trazados por la PARROQUIA con acción voluntaria, para que estos no sean entorpecidos por terceras personas. 7) Respetar las normas internas de seguridad de LA PARROQUIA para el ingreso y permanencia en sus instalaciones de conformidad con los lineamientos especificados. 8) Guardar las más estrictas normas de ética, moral y respeto con las personas en el tiempo de las actividades voluntarias. 9) Exonerar a LA PARROQUIA de responsabilidades relacionadas con cualquier vínculo

laboral. 10) Ser cuidadoso con los equipos e instalaciones de LA PARROQUIA, al igual que con las demás instalaciones de las que se debe hacer uso en marco de las actividades de LA PARROQUIA. 11) Abstenerse de exigir, o recibir, por la labor desarrollada en LA PARROQUIA para él o para terceras personas, dineros o cualquier otra utilidad de parte de los beneficiarios de la PARROQUIA. 12) Comunicar oportunamente a LA PARROQUIA de cualquier riesgo, peligro o contingencia que pueda presentarse dentro del desarrollo de las actividades.

**OCTAVA - Confidencialidad:** EL VOLUNTARIO reconoce que toda la información, incluyendo, pero no limitándose a escritos, dibujos, fotografías, modelos o revelaciones orales, conocidas o realizadas con ocasión de las actividades en la PARROQUIA es y será propiedad única y exclusiva de LA PARROQUIA. En virtud de lo anterior, EL VOLUNTARIO se compromete a utilizar la información **confidencialmente y únicamente** para los usos para los que le fue proporcionada.

**NOVENA - PROPIEDAD INTELECTUAL:** De conformidad con lo establecido en el presente Convenio, es expresamente entendido por EL VOLUNTARIO que cualquier derecho patrimonial o de explotación derivado de toda obra o en general de cualquier invención o creación intelectual realizada u originada en desarrollo de las actividades relacionadas con su desempeño del voluntariado, es de propiedad exclusiva de LA PARROQUIA, y sobre ellas LA PARROQUIA sólo deberá sujetar su actuación al reconocimiento del nombre del autor o inventor, conforme con lo establecido con las normas pertinentes. Si EL VOLUNTARIO crea o participa en la creación de propiedad intelectual en el ejercicio de sus actividades al interior de LA PARROQUIA, EL VOLUNTARIO se compromete a no reclamar ningún pago especial por dicha propiedad intelectual. EL VOLUNTARIO adquiere la obligación de hacer la cesión del título a LA PARROQUIA, de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.

**DÉCIMA:** El presente Acuerdo de Acción Voluntaria puede ser modificado de acuerdo a las necesidades y circunstancias que así lo requiera, pero deberá guardar lo normativizado en la ley 720 del 2001, expedida por el Congreso de la República de Colombia y su decreto reglamentario 4290 del 2005.

**UNDÉCIMA:** Queda expresa y formalmente establecido que cualquiera que hubiere sido en el pasado, en el presente o a futuro el acuerdo de acción voluntaria, en razón de su índole, de su objeto y de su finalidad, no genere ni generará en ningún momento vínculo laboral entre la PARROQUIA y EL VOLUNTARIO toda vez que su relación siempre es y ha sido radicalmente ajena a cualquier nexo laboral.

En constancia, se firma por las partes en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_ (20\_\_\_\_).

#### **EL VOLUNTARIA (O)**

Firma \_\_\_\_\_

Nombre Completo: \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

**PARROQUIA** \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Párroco: \_\_\_\_\_

Firma del párroco: \_\_\_\_\_

C.C: \_\_\_\_\_

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIA DE UN POSIBLE DELITO CANÓNICO DE ABUSO SEXUAL A MENOR DE EDAD O PERSONA VULNERABLE, ATRIBUIBLE A UN CLERIGO**

**1. PRESENTACIÓN FORMAL DE LA DENUNCIA**

Departamento: \_\_\_\_\_ Ciudad o Municipio \_\_\_\_\_

Fecha: Día \_\_\_\_\_, Mes \_\_\_\_\_, Año \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Señores

**DELAGACIÓN DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y EL BUEN TRATO**

Arquidiócesis de Bucaramanga

Por medio de la presente, y con conocimiento de las observaciones hechas en el numeral 1 del presente documento, me permito presentar ante ustedes la siguiente denuncia:

**2. DATOS DE QUIEN SUFRIÓ EL HECHO**

Nombres Completos: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

CC: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimientos: Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Sexo: Masculino \_\_\_\_\_ Femenino \_\_\_\_\_ Edad al momento de ocurrencia de los hechos: \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ Oficio: \_\_\_\_\_

Estado civil: \_\_\_\_\_ Nivel educativo: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo y celular: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Departamento: \_\_\_\_\_

¿El informante es la misma persona que la presunta víctima? SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_

**CUANDO EL DENUNCIANTE NO ES LA PRESUNTA VICTIMA**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: Cédula de ciudadanía , Otra  \_\_\_\_\_

N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_

Edad: \_\_\_\_\_ años Sexo: Masculino \_\_\_\_\_ Femenino: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: Día \_\_\_\_\_, Mes \_\_\_\_\_, Año \_\_\_\_\_

Lugar de nacimiento: País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Profesión: \_\_\_\_\_ Oficio: \_\_\_\_\_

Estado civil: \_\_\_\_\_ Nivel educativo: \_\_\_\_\_

Dirección particular: \_\_\_\_\_

Teléfono(s) de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Relación o parentesco con la víctima: \_\_\_\_\_



¿Ante qué Entidad?

1	Fiscalía General de la Nación:	
2	Procuraduría General de la Nación	
3	Defensoría del Pueblo	
4	Personería	
5	Otro	¿Cuál?

4.6 ¿Sabe usted si hay otras posibles víctimas? (en caso afirmativo señale los nombres si los conoce):

---

---

---

---

4.7. ¿Está dispuesto a colaborar con las autoridades eclesiásticas para llegar a conocer la verdad de lo sucedido? Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

### 5. PRUEBAS PRESENTADAS

ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN LA DENUNCIA

(Marque con una "X" la alternativa que corresponda)

- Lista de testigos
- Correos electrónicos
- Fotografías
- Videos
- Otros. Cuáles: \_\_\_\_\_

Si es posible, individualice a las personas que pudieran ser testigos de los hechos denunciados:

Nombre: \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Telefono \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Email: \_\_\_\_\_

### 6. OFRECIMIENTO DE AYUDA PSICOLÓGICA PARA LA VÍCTIMA

Si la persona no ha recibido terapia o algún tipo de ayuda psicológica y como expresión visible de la cercanía de la Iglesia hacia las víctimas de abusos sexuales, la Arquidiócesis de Bucaramanga velará porque se les ofrezca orientación acerca de la posibilidad de que especialistas les proporcionen la debida atención psicológica y/o espiritual.

Manifiesto que deseo se me preste ayuda psicológica por parte de la Comisión Arquidiocesana para la Cultura del Cuidado y del Buen trato de la Arquidiócesis de Bucaramanga.

Manifiesto que no deseo que se me preste ayuda psicológica.

### **7. CONSENTIMIENTO INFORMADO Y CONTACTO CON LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**

He sido informado respecto de mi derecho a concurrir ante los organismos e instituciones del Estado pertinentes para denunciar los hechos aquí expuestos, con el objeto de iniciar una investigación penal en contra del denunciado.

He sido informado sobre la obligación de la Arquidiócesis de Bucaramanga de dar copia de mi denuncia a la Fiscalía General de la Nación.

Autorizo a la Comisión Arquidiocesana para la Cultura del Cuidado y el Buen Trato solicitar al fiscal competente que se ponga en contacto conmigo para proceder a la denuncia.

SI

NO

He sido informado que esta declaración será guardada bajo reserva – tanto por quien recibe la noticia como por quienes intervienen en el proceso respectivo. Dicha reserva es sin perjuicio de las facultades de la Santa Sede y de la obligación de dar traslado a la Fiscalía General de la Nación.

He sido informado que no será posible garantizar esta reserva en el caso fortuito de un allanamiento de los archivos o incautación de los documentos que contengan la denuncia, por parte de las autoridades judiciales del Estado.

### **8. FIRMAS**

#### **DE LA PERSONA QUE SUFRIO EL HECHO**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

cc. \_\_\_\_\_

#### **DENUNCIANTE QUE NO ES LAPRESUNTA VICTIMA**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

cc. \_\_\_\_\_

### **9. AUTORIDAD RECEPTORA**

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

cc. \_\_\_\_\_

**10. DOCUMENTACIÓN ANEXA:**

1. Fotocopia del Documento de identidad de la presunta víctima:      Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
2. Fotocopia del Documento de identidad del denunciante:      Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_

## CLAUSULA DE CONOCIMIENTO Y PROMESA DE OBSERVANCIA DE LAS NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO

Yo \_\_\_\_\_  
Identificado/a con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en: \_\_\_\_\_

1. Declaro de manera libre y voluntaria haber comprendido que:

- El presente documento ha sido preparado como una guía para ayudarme a desempeñar con acierto y diligencia mi servicio eclesial en la Arquidiócesis de Bucaramanga particularmente en aquello que se refiere al trato con menores de edad.
- La observancia de los criterios normativos establecidos en el presente instrumento y su manual de conducta son de obligatorio cumplimiento para el ejercicio de mi servicio eclesial como (nombre del oficio o cargo) \_\_\_\_\_ en (Institución \_\_\_\_\_ eclesiástica)
- La información contenida en este documento no debe interpretarse, en modo alguno, como un contrato de trabajo o de continuación de empleo y no establece vínculo laboral entre la Arquidiócesis de Bucaramanga y mi persona.
- La responsabilidad del cumplimiento de las normas establecidas en el presente instrumento recae exclusivamente en mi persona y no en la Arquidiócesis de Bucaramanga o en la entidad eclesiástica en la que presto mis servicios. Asumo por tanto mi responsabilidad ante los hechos de que pudieran imputárseme de estas directivas, así como de las sanciones civiles que mis actos pudieran comportar.
- Este documento, incluyendo su manual de conducta es propiedad de la Arquidiócesis de Bucaramanga, que se reserva el derecho a realizar cambios en su contenido con o sin previo aviso y que es mi deber familiarizarme con el presente documento y sus eventuales modificaciones adhiriéndome fielmente a las normas aquí contenidas.
- Es mi deber dar a conocer a mi superior eclesial y a la autoridad eclesiástica competente todo posible acto de violación de la conducta establecida en el presente instrumento del que pudiera ser testigo.

2. Declaro de manera libre y voluntaria que conozco las directrices para la cultura del cuidado (Líneas Guía, Líneas operativas, buenas prácticas, protocolos, normas, reglamentos, pautas u orientaciones de comportamiento y manuales de conducta), que han sido expedidas por la Conferencia Episcopal de Colombia y por Arquidiócesis de Bucaramanga, y que he sido capacitado/a sobre los compromisos que tengo al prestar un servicio que implica actividades directas o indirectas con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. Del mismo modo, expreso que acepto responsable y voluntariamente esas condiciones, y en especial:

- Me comprometo a aceptar, seguir y cumplir las directrices para la Cultura del cuidado y del Buen Trato.
- Autorizo a \_\_\_\_\_ para verificar la ausencia de antecedentes de delitos sexuales y para solicitar referencias sobre mi comportamiento en otras instituciones.

3. Declaro también, de manera libre y voluntaria:

- Que rechazo todo tipo de conducta violenta, abusiva o maltratadora, de carácter sexual o no sexual, especialmente cometida contra menores de edad y adultos vulnerables.
- Que conozco la posición de la Iglesia sobre esta temática y que he sido informado/a sobre las consecuencias que tanto a nivel eclesial como estatal tiene la persona que realiza esa clase de conductas.

- Que, en el caso de que llegara a cometer alguna conducta de este tipo, soy consciente de que la entidad de la Iglesia debe proceder a actualizar las rutas previstas en la legislación canónica e informar a las autoridades estatales sobre su ocurrencia.
- Que, en el proceso de selección/elección, como agente de pastoral, acepto someterme a los requisitos de la correspondiente entidad eclesial, así como participar en los procesos de capacitación y formación que sean necesarios sobre la cultura del cuidado.

Habiendo leído y aceptado las Normas establecidas en el presente documento para establecer la Cultura del Cuidado y el Buen trato, junto a las instrucciones y aclaraciones necesarias para su integral cumplimiento, y en pleno uso de mis facultades, prometo que mis acciones se regirán, siempre y en toda circunstancia por las normas establecidas aquí, exonerando a la Arquidiócesis de Bucaramanga de toda eventual responsabilidad moral, civil penal y económica que el incumplimiento de las normas contenidas en el presente instrumento u otras acciones pudieran acarrearle. Una vez probado culpable, en cualquier lugar y situación en los que me encuentre, cualquier multa, demanda o compensación económica serán responsabilidad mía y de nadie más.

Para que mi voluntad conste y tenga los efectos previstos por la ley canónica y civil, firmo la presente declaración ante testigo.

**DECLARANTE**

Nombre en letra de molde \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**TESTIGO**

Nombre en letra de molde del testigo \_\_\_\_\_

Firma del testigo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

## Copia para la Hoja de Vida

### CLAUSULA DE CONOCIMIENTO Y PROMESA DE OBSERVANCIA DE LAS NORMAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CULTURA DEL CUIDADO Y DEL BUEN TRATO

Yo \_\_\_\_\_  
Identificado/a con la cédula de ciudadanía \_\_\_\_\_ expedida en:

1. Declaro de manera libre y voluntaria haber comprendido que:
  - El presente documento ha sido preparado como una guía para ayudarme a desempeñar con acierto y diligencia mi servicio eclesial en la Arquidiócesis de Bucaramanga particularmente en aquello que se refiere al trato con menores de edad.
  - La observancia de los criterios normativos establecidos en el presente instrumento y su manual de conducta son de obligatorio cumplimiento para el ejercicio de mi servicio eclesial como (nombre del oficio o cargo) \_\_\_\_\_ en (Institución \_\_\_\_\_ eclesiástica)
  - La información contenida en este documento no debe interpretarse, en modo alguno, como un contrato de trabajo o de continuación de empleo y no establece vínculo laboral entre la Arquidiócesis de Bucaramanga y mi persona.
  - La responsabilidad del cumplimiento de las normas establecidas en el presente instrumento recae exclusivamente en mi persona y no en la Arquidiócesis de Bucaramanga o en la entidad eclesiástica en la que presto mis servicios. Asumo por tanto mi responsabilidad ante los hechos de que pudieran imputárseme de estas directivas, así como de las sanciones civiles que mis actos pudieran comportar.
  - Este documento, incluyendo su manual de conducta es propiedad de la Arquidiócesis de Bucaramanga, que se reserva el derecho a realizar cambios en su contenido con o sin previo aviso y que es mi deber familiarizarme con el presente documento y sus eventuales modificaciones adhiriéndome fielmente a las normas aquí contenidas.
  - Es mi deber dar a conocer a mi superior eclesial y a la autoridad eclesiástica competente todo posible acto de violación de la conducta establecida en el presente instrumento del que pudiera ser testigo.
2. Declaro de manera libre y voluntaria que conozco las directrices para la cultura del cuidado (Líneas Guía, Líneas operativas, buenas prácticas, protocolos, normas, reglamentos, pautas u orientaciones de comportamiento y manuales de conducta), que han sido expedidas por la Conferencia Episcopal de Colombia y por Arquidiócesis de Bucaramanga, y que he sido capacitado/a sobre los compromisos que tengo al prestar un servicio que implica actividades directas o indirectas con niños, niñas, adolescentes y adultos vulnerables. Del mismo modo, expreso que acepto responsable y voluntariamente esas condiciones, y en especial:
  - Me comprometo a aceptar, seguir y cumplir las directrices para la Cultura del cuidado y del Buen Trato.
  - Autorizo a \_\_\_\_\_ para verificar la ausencia de antecedentes de delitos sexuales y para solicitar referencias sobre mi comportamiento en otras instituciones.

3. Declaro también, de manera libre y voluntaria:

- Que rechazo todo tipo de conducta violenta, abusiva o maltratadora, de carácter sexual o no sexual, especialmente cometida contra menores de edad y adultos vulnerables.
- Que conozco la posición de la Iglesia sobre esta temática y que he sido informado/a sobre las consecuencias que tanto a nivel eclesial como estatal tiene la persona que realiza esa clase de conductas.
- Que, en el caso de que llegara a cometer alguna conducta de este tipo, soy consciente de que la entidad de la Iglesia debe proceder a actualizar las rutas previstas en la legislación canónica e informar a las autoridades estatales sobre su ocurrencia.
- Que, en el proceso de selección/elección, como agente de pastoral, acepto someterme a los requisitos de la correspondiente entidad eclesial, así como participar en los procesos de capacitación y formación que sean necesarios sobre la cultura del cuidado.
- 

Habiendo leído y aceptado las Normas establecidas en el presente documento para establecer la Cultura del Cuidado y el Buen trato, junto a las instrucciones y aclaraciones necesarias para su integral cumplimiento, y en pleno uso de mis facultades, prometo que mis acciones se regirán, siempre y en toda circunstancia por las normas establecidas aquí, exonerando a la Arquidiócesis de Bucaramanga de toda eventual responsabilidad moral, civil penal y económica que el incumplimiento de las normas contenidas en el presente instrumento u otras acciones pudieran acarrear. Una vez probado culpable, en cualquier lugar y situación en los que me encuentre, cualquier multa, demanda o compensación económica serán responsabilidad mía y de nadie más.

Para que mi voluntad conste y tenga los efectos previstos por la ley canónica y civil, firmo la presente declaración ante testigo.

**DECLARANTE**

Nombre en letra de molde \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_

**TESTIGO**

Nombre en letra de molde del testigo \_\_\_\_\_

Firma del testigo \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*